

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

23 - 11 - 2016

VII Legislatura / No. 106

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE HACEN DE CONOCIMIENTO UN ASUNTO.
5. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

DICTÁMENES

7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.

8. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.

9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 BIS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA.

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDIAN, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

INICIATIVAS

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16, EN SU FRACCIÓN XI DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA; DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 16 LA FRACCIÓN XII DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR MÉTODOS EFICIENTES Y EFICACES EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA; DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I Y IV, B) FRACCIÓN VI, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 227, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 235, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 235 BIS DE LA LEY DE MOVILIDAD; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL CÓDIGO FISCAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER EL TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO E INCENTIVAR Y PROMOVER EL USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR COMPARTIDO (CARPOOL), EL “TRABAJO EN CASA O REMOTO” (HOME OFFICE), Y PROGRAMAS DE TRANSPORTE LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DANZÓN E INCORPOREN EN SUS ACTIVIDADES CULTURALES EL PROGRAMA DENOMINADO “UN DANZÓN, ALEGRA EL CORAZÓN” Y ÉSTE SEA REPLICADO EN PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS, A FAVOR DE ADULTOS MAYORES, PRINCIPALMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DIVERSOS ASPECTOS REFERENTES A LOS ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA DE LA ESTRATEGIA LOCAL DENOMINADA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE, AUNADO A ELLO, IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA SE INSTRUYA EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA QUE LOS USUARIOS DE ECOBICI DISPONGAN DE EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO PARA EL EJERCICIO DEL CICLISMO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A REGULARIZAR Y MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTAN LAS AMBULANCIAS QUE ATIENDEN EMERGENCIAS EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO PT, NA, HUMANISTA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA QUE PERMITA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS JÓVENES ACCEDAN DE FORMA DIGITAL A LIBROS Y MATERIALES DE TEXTO QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SUS DEPENDENCIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN ARAS DE REFORZAR EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA MÉDICO EN TU CASA, CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS GRATUITOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DEFINIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FACULTADES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN MÉDICA ENTRE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, A EFECTO DE PODER REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS A LOS INTERNOS Y PODER IDENTIFICAR PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS EN LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DAR EL TRATAMIENTO RESPECTIVO OPORTUNAMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SE CONSTRUYA UNA ESTANCIA DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PAOT) PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DENUNCIEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AQUELLOS HECHOS TIPIFICADOS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES, COMO MALTRATO ANIMAL NO HUMANO, YA SEA POR SU CONOCIMIENTO DIRECTO, O POR AQUELLAS DENUNCIAS REALIZADAS POR LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTA AL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO PERMANENTE EN LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE SE COLOCAN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON EL FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO EN CADA UNO DE ESTOS PUNTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, C. EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE ATIENDAN EL MAL, RIESGOSO Y DETERIORADO ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA “LIC. MIGUEL ALEMÁN” CON CLAVE: 09DPR20620, UBICADA SOBRE LA AV. MORELOS S/N, COL. SAN SALVADOR CUAUHTÉMOC, C.P.: 12300, ASÍ COMO QUE LA PROVEA DEL MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO NECESARIO QUE GARANTICEN EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN GRATUITA Y DE CALIDAD PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA DELEGACIÓN MILPAALTA DE ESTACIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, INCORPORE A LA COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN EL PROGRAMA “BORRÓN Y CUENTA NUEVA” PARA LA CONDONACIÓN DE PAGOS DE AGUA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), C. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, A QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUEDA CONTINUAR CON EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” Y/O “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE HACEN DE CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.**
- 6. DOS, DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OBSERVACIONES A DIFERENTES DECRETOS EMANADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

DICTÁMENES

- 7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

- 8. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

- 9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 BIS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA.**

- 10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 11. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO**

EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 12. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

- 13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDIAN, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

INICIATIVAS

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16, EN SU FRACCIÓN XI DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA; DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 16 LA FRACCIÓN XII DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR MÉTODOS EFICIENTES Y EFICACES EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA; DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES II Y VI, 5 INCISOS A) FRACCIONES I Y IV, B) FRACCIÓN VI, C) FRACCIONES IV Y V, D) FRACCIONES V Y VI, E) FRACCIÓN I, Y 10 FRACCIÓN I DE LA

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 227, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 235, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 235 BIS DE LA LEY DE MOVILIDAD; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 159 BIS DEL CÓDIGO FISCAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER EL TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO E INCENTIVAR Y PROMOVER EL USO DEL VEHÍCULO PARTICULAR COMPARTIDO (CARPOOL), EL “TRABAJO EN CASA O REMOTO” (HOME OFFICE), Y PROGRAMAS DE TRANSPORTE LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

PROPOSICIONES

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DANZÓN E INCORPOREN EN SUS ACTIVIDADES CULTURALES EL PROGRAMA DENOMINADO “UN DANZÓN, ALEGRA EL CORAZÓN” Y ÉSTE SEA REPLICADO EN PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS, A FAVOR DE ADULTOS MAYORES, PRINCIPALMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DIVERSOS ASPECTOS REFERENTES A LOS ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR, MASIVAMENTE, EN TODAS LAS ÁREAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAMPAÑA DE LA ESTRATEGIA LOCAL DENOMINADA “ACTITUD ACTIVA” Y QUE, AUNADO A ELLO, IMPLEMENTE MECANISMOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE QUIENES BRINDAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINEN 20 MINUTOS DE SU TIEMPO A REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA DIARIAMENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA SE INSTRUYA EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA QUE LOS USUARIOS DE ECOBICI DISPONGAN DE EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO PARA EL EJERCICIO DEL CICLISMO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A REGULARIZAR Y MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTAN LAS AMBULANCIAS QUE ATIENDEN EMERGENCIAS EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL**

PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA QUE PERMITA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS JÓVENES ACCEDAN DE FORMA DIGITAL A LIBROS Y MATERIALES DE TEXTO QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SUS DEPENDENCIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN ARAS DE REFORZAR EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA MÉDICO EN TU CASA, CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS GRATUITOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DEFINIDAS POR EL**

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FACULTADES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN MÉDICA ENTRE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, A EFECTO DE PODER REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS A LOS INTERNOS Y PODER IDENTIFICAR PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS EN LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DAR EL TRATAMIENTO RESPECTIVO OPORTUNAMENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS**

COMPETENCIAS, SE CONSTRUYA UNA ESTANCIA DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PAOT) PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DENUNCIEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AQUELLOS HECHOS TIPIFICADOS EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES, COMO MALTRATO ANIMAL NO HUMANO, YA SEA POR SU CONOCIMIENTO DIRECTO, O POR AQUELLAS DENUNCIAS REALIZADAS POR LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUITÉRREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTA AL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO PERMANENTE EN LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS QUE SE COLOCAN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON EL FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO EN CADA**

UNO DE ESTOS PUNTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, C. EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE ATIENDAN EL MAL, RIESGOSO Y DETERIORADO ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA “LIC. MIGUEL ALEMÁN” CON CLAVE: 09DPR20620, UBICADA SOBRE LA AV. MORELOS S/N, COL. SAN SALVADOR CUAUHTÉMOC, C.P.: 12300, ASÍ COMO QUE LA PROVEA DEL MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO NECESARIO QUE GARANTICEN EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN GRATUITA Y DE CALIDAD PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, INCORPORA A LA COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN EL PROGRAMA “BORRÓN Y CUENTA NUEVA” PARA LA CONDONACIÓN DE PAGOS DE AGUA; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), C. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, A QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUEDA CONTINUAR CON EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” Y/O “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

PREÁMBULO

El pasado veintiocho de abril de dos mil dieciséis, fue turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XIX, 63, 64 y 64 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 30, 32, 33, 37, 39, 83 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 4, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 44, 50 y 51 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión Ordinaria, somete al H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones V, VII y XXI de la Ley Orgánica; 28, 32, 86 y 88 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado veintisiete de octubre de dos mil quince, fue turnada a esta Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, a través del oficio MDPPSA/CSP/1840/2016 firmado, por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efecto de que se realice el análisis y dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



2.- Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda a una reunión de trabajo con la finalidad de analizar y dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, se reunieron el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, a efecto de analizar el proyecto de dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, misma que se somete en consideración de esta Honorable Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local, lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De conformidad a la normatividad interna, de acuerdo a los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 párrafo primero, y 33 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, la Comisión de Hacienda, está facultada para realizar el análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal; y 158 y 160 del Código Fiscal para el Distrito Federal.

TERCERO.- Que el deterioro medio ambiental de nuestra Ciudad es un fenómeno objetivo, que afecta a todos los habitantes, por lo que es requerido una legislación que promueva acciones en pro del medioambiente urbano.

CUARTO.- Que una de las herramientas ocupadas para mejorar las condiciones medioambientales en distintas Ciudades ha sido la creación de incentivos fiscales a la construcción y mantenimiento de áreas verdes, en sus distintas modalidades. Incluso buscando hacer obligatoria la construcción de áreas de naturación en las nuevas construcciones¹.

¹Gobierno de la Ciudad de Melbourne. "Green Growing Guide, Green Roofs, Walls, and Facades Policy Options Background Paper". Diciembre 2013.

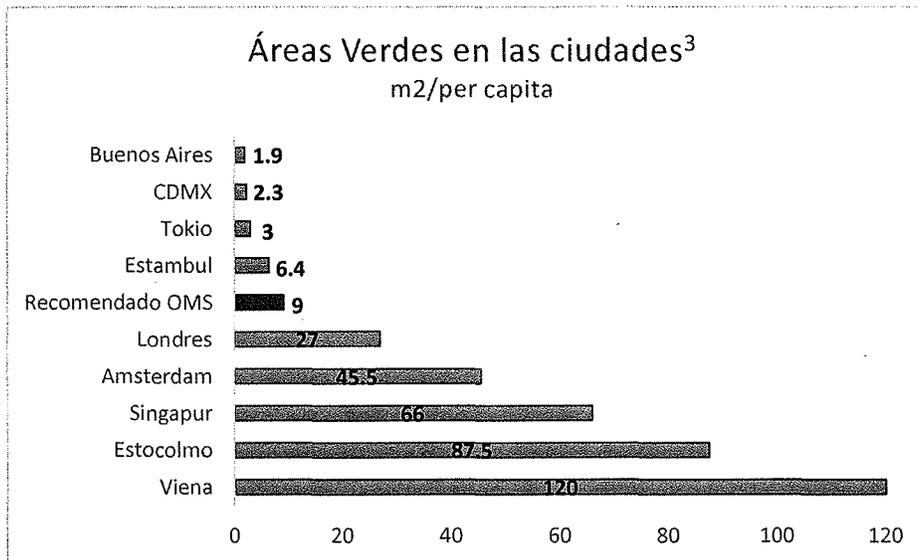
COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



QUINTO.- Que de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, es recomendado que se considere una tasa de 9 m² de áreas verdes por habitante, además de que estos espacios se encuentren a no más de 15 minutos de distancia a pie².

SEXTO.- Que debido principalmente al proceso de urbanización y densificación de la Ciudad de México, sólo se cuentan con 2.3 m² de áreas verdes por habitante, mientras que en otras grandes ciudades esta tasa llega a ser de 120 m² (Viena), 66 m² (Singapur), 45 m² (Amsterdam), 27 m² (Londres)³.



SÉPTIMO.- Que según cifras del Inventario General de Áreas verdes para la Ciudad de México, la disposición de áreas verdes arboladas o no, se distribuyen heterogéneamente entre las Delegaciones. Mostrando que hay ubicaciones donde ya no es posible la creación de naturación tradicional, como sería los parques y áreas verdes a nivel de calle.

² http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2015/04/Habitat-III-Issue-Paper-11_Public-Space-2.0.compressed.pdf

³ Baharash Architecture. "Liveable Cities, How much Green space does your city have?". Consultado en febrero de 2016.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN	Área Km ² (*)	Total áreas verdes km ²	% sup. de áreas verdes por delegación	% zonas arboladas	% zonas de pasto y arbustos	Áreas verdes por habitante en m ²	Zonas arboladas por habitante m ²	% de Población (2000)
Alvaro Obregón	61.12	24.59	40.2	64.5	35.5	35.8	23.1	8.1
Azcapotzalco	33.51	4.28	12.8	54.7	45.3	9.7	5.3	5.2
Benito Juárez	26.5	1.19	4.5	99.0	1.0	3.3	3.3	4.2
Coyoacán	54.01	20.13	37.3	76.7	23.3	31.4	2.1	7.5
Cuajimalpa	15.08	5.55	36.8	46.4	53.6	36.7	17.0	1.8
Cuauhtémoc	32.67	1.81	5.5	74.0	26.0	3.5	2.6	6.1
G. A. Madero	87.29	14.26	16.3	47.3	52.7	11.5	5.4	14.5
Iztacalco	23.12	2.25	9.7	54.7	45.3	5.5	3.0	4.8
Iztapalapa	113.37	18.32	16.2	27.1	72.9	10.3	2.8	20.8
Magdalena Contreras	14.08	1.82	16.2	27.1	72.9	10.3	2.8	20.8
Miguel Hidalgo	47.69	8.89	18.6	57.3	42.7	25.2	5.7	2.6
Ilihuác	19.17	2.27	11.8	44	56	7.5	0.9	3.6
Tlalpan	48.29	11.80	24.4	88.9	11.1	20.3	18.0	6.8
Venustiano Carranza	33.87	5.23	15.4	23.5	76.5	11.3	2.7	5.4
Xochimilco	22.90	5.89	25.7	60.8	39.2	15.9	9.7	4.3
Distrito Federal	632.66	128.28	20.4	55.9	44.1	15.1	8.4	100

*Estas cifras de área no incluyen las delegaciones con suelo de conservación, salvo los casos de G.A. Madero e Iztapalapa, cuyo porcentaje de SC es poco significativo
Fuente: *Inventario de Áreas Verdes Urbanas, 2003.*

OCTAVO.- Que debido a la escases del espacio, como un efecto natural ocasionado por el fenómeno de urbanización, además de la falta de planeación de nuestra Ciudad, las áreas verdes, traducidas en áreas reservadas, bosques, parques públicos, zonas arboladas, etc. se han visto disminuidas, por lo que la creación de áreas verdes requiere de medidas innovadoras y que apoyen a la mejora de nuestro medio ambiente, considerando las restricciones que nuestra Ciudad enfrenta.

NOVENO.- Que dentro de las distintas opciones que existen para fomentar un medio ambiente adecuado en las Ciudades, se considera una opción la creación de áreas verdes sobre las edificaciones, como son las azoteas verdes y los muros verdes.

Dichas medidas han mostrado en sus distintas facetas la creación de beneficios privados y sociales, como lo muestra la investigación de Perini y Rosasco (2013)⁴, principalmente en la reducción de entre 40% y 60% de energía en el uso de aire acondicionado; aumento en el valor de la propiedad donde la naturación es instalada, de entre 10.5%; mitigación de las islas urbanas de calor, el mejoramiento de la biodiversidad; y por supuesto, la reducción de la contaminación del aire, reduciendo en 85% las partículas de polvo suspendidas, mostrando mediciones para la Ciudad de Chicago, donde al evaluar el efecto de reverdecer⁵ las calles se detectó la absorción del 52% de O₃, 27% de NO₂, 14% de PM₁₀, así como de 7% de SO₂.

⁴ Perini Katia and Rosasco Paolo. "Cost-Benefit analysis for green facades and living systems". University of Genoa, Department of Agricultural Sciences. Building and Environmental Journal.

⁵ Con reverdecer se considera la instalación de árboles y pasto en las avenidas, así como de la construcción de azoteas verdes y

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



Comparando a las paredes verdes respecto a las azoteas verdes, las investigaciones de Currie y Bass (2008)⁶ muestran que la absorción de contaminantes es ligeramente por debajo de lo observado en las azoteas verdes, salvo para las PM10, estimando que una hectárea de azoteas verdes (10,000 m²) remueve entre 72 y 85 kg de contaminantes, lo que justificaría homologar la tasa de reducción de predial entre el establecimiento de azoteas verdes y muros verdes.

DÉCIMO.- La propuesta del Diputado promovente es modificar el artículo 296 Bis del Código Fiscal para adicionar la implementación de muros verdes a su redacción. Toda vez que en el inciso II estipula una reducción al impuesto predial de 10% a los que realicen la naturación del techo de su vivienda, siempre y cuando el sistema de naturación ocupe una tercera parte del total de la superficie y cumpla con lo dispuesto en la Norma Ambiental 013 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

De acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-013-RNAT-20077, define al sistema de naturación como el "tratamiento técnico de superficies edificadas horizontales o inclinadas, individuales o agrupadas mediante el cual se incorpora en un elemento o grupo de elementos constructivos tradicionales capas de medio de crecimiento y vegetación especialmente adaptada a las condiciones físicas y climáticas del sitio en que se instala, creando una superficie vegetal inducida".

Sin embargo, en dicha definición no se incluye un sistema de naturación de superficies edificadas verticales; también denominadas muros verdes o paredes de cultivo.

UNDÉCIMO.- La cotización aproximada para la implementación de un muro verde con 20 metros cuadrados y con un sistema de riego de goteo, costaría \$71 mil 739 pesos; es decir, un aproximado de 3 mil 500 pesos el metro cuadrado, incluyendo el servicio de instalación, diseño de la paleta vegetal, suministro, vegetación y la construcción de la misma; sin embargo, no incluye el mantenimiento, el cual debe ser constante y especializado.

Por otro lado, la cotización aproximada para la implementación de una azotea verde de 20 metros cuadrados, costaría \$24 mil pesos; es decir, un aproximado de 1 mil 200 pesos el metro cuadrado; sin embargo, el mantenimiento es económico y accesible, al no ser necesario un sistema de riego especial.

Comparando a las paredes verde respecto a la azoteas verdes, las investigaciones de Currie y Bass (2008) muestran que la absorción de contaminantes es ligeramente por debajo de lo observado en las azoteas verdes, salvo para las PM10, estimando que una hectárea de azoteas verdes (10,000 m²)

⁶ Currie BA y Bass B. "Estimate of air pollution mitigation with green plants and green roofs using the UFORE model". Urban Ecosystems 2008.

⁷ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Normas/DFNORM23.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



remueve entre 72 y 85 kg de contaminantes, lo que justificaría homologar la tasa de reducción de predial entre el establecimiento de azoteas verdes y muros verdes”

Por lo anterior expuesto, creemos que es necesario incluir en el inciso II del artículo 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, los muros verdes como supuesto para la reducción del impuesto predial a personas físicas propietarias de inmuebles destinados a uso habitacional con una reducción del 15%, debido al costo de implementación, construcción y mantenimiento del mismo.

DUODÉCIMO.- Los beneficios de incentivar la construcción y fomentar los muros verdes, se fundamenta en gran medida por los daños constantes que causa la contaminación del aire en nuestra ciudad y en el país, ya que un metro cuadrado de muro verde provee el oxígeno suficiente para una persona durante todo un año.⁸

En un estudio del Instituto Mexicano de Competitividad, A.C. (IMCO) se analizó los costos de la contaminación del aire en México. La importancia de contabilizar los daños en la salud de la población expuesta ocasionados por la contaminación del aire, mostró que la contaminación de aire genera altos costos en el sistema de salud y reduce la productividad de los trabajadores; limitando la competitividad de las ciudades, al “afectar la calidad de vida de los ciudadanos, ahuyenta al talento y, por tanto, puede incluso limitar la llegada de nuevas inversiones”⁹.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) desarrolló una calculadora para identificar los daños en salud provocados por partículas de 10 micras (PM10) y cuantificar los impactos económicos que se derivan de los mismos, con el objetivo de generar información útil para impulsar políticas públicas más efectivas con el fin de mejorar la calidad del aire.

Los resultados son alarmantes, las muertes atribuibles a la contaminación¹⁰ acumulada desde el año 2010 al día de hoy, suman 35 mil 339 muertes; 97 mil 692 hospitalizaciones; 5.7 millones de consultas asociadas a la contaminación; 19 mil 906 millones de pesos por pérdidas de productividad¹¹, y; 4 mil 267 millones de pesos en gastos en salud¹².

En la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), se obtuvo que al año existen alrededor de mil 723 muertes prematuras; 4 mil 248 hospitalizaciones y 234 mil 209 consultas asociadas a la contaminación.

⁸ <http://ecoosfera.com/2014/11/los-muros-verdes-mas-alla-de-la-moda-conoce-todas-sus-propiedades/>

⁹ <http://imco.org.mx/calculadora-aire/>

¹⁰ Es el número de muertes por causas naturales asociadas a la contaminación por partículas menores a 10 micras (PM10). Para calcularlo se usa una estimación que refleja qué tan sensible es la población de cada ciudad a morir prematuramente por estar expuesta a niveles de partículas superiores al valor recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

¹¹ Las pérdidas de productividad se obtuvieron de multiplicar (1) los días laborales perdidos a causa de hospitalizaciones y consultas atribuibles a la contaminación por (2) el salario promedio diario por (3) los días de atención médica. A esta cifra se añaden las pérdidas de productividad por muertes prematuras las cuales surgen de multiplicar (1) los años productivos perdidos, separando las muertes atribuibles por grupo de edad, por (2) el salario promedio mensual. Consideramos que la vida productiva de una persona va de los 15 a los 65 años.

¹² Los gastos en salud se obtuvieron de multiplicar (1) el número de hospitalizaciones y consultas atribuibles a la contaminación por (2) el costo unitario por evento, por (3) el número de días promedio requeridos para la atención médica. En el caso de hospitalizaciones, se distingue entre los costos para personas aseguradas y no aseguradas.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DÉCIMO TERCERO.- La Comisión Ambiental de la Megalópolis emitió “Los efectos en salud por la contaminación del aire¹³” se realizó una estimación de los casos de morbilidad y mortalidad que se evitarían ante una reducción en los niveles actuales de ozono y PM10 en la ZMVM.

En el estudio se realizó una estimación de los casos de morbilidad y mortalidad que se evitarían ante una reducción en los niveles actuales de ozono y PM10 en la ZMVM.; se utilizaron 4 diferentes escenarios, los cuales dependía del porcentaje de reducción de las emisiones, con los siguientes resultados:

LOS EFECTOS EN SALUD POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Tabla 4.3 Reducción de los casos de morbilidad en la ZMVM en 4 escenarios de disminución de los niveles de ozono para el año 2010.

Indicadores	Escenario			
	10%	20%	NCA1	NCA2
Admisión hospitalaria				
Respiratoria	3,300	6,600	20,404	22,597
Cardio-cerebrovascular	842	1,684	5,207	5,767
Visitas a la Sala de Emergencia				
Respiratoria	21,429	42,857	132,501	146,746
Días de Actividad Restringida				
Total (adultos)	2,495,805	4,991,610	15,432,494	17,091,616
Efectos en Asmáticos				
Ataques de asma	3,330	6,660	20,591	22,805
Síntomas respiratorios diversos	404	809	2,501	2,770

Fuente: IVM, DGSA-SSA/CENSA, CAM, PAHO, EHS-UCLA, Economic valuation of improvement of air quality in the Metropolitan Area of Mexico City, México, D.F., 2000.

En el escenario menos drástico, reducción del 10%, se traduciría en una disminución de 3 mil 300 hospitalizaciones por motivos respiratorios y se evitarían alrededor de 2 millones de días por actividad restringida, lo cual afecta directamente a la productividad.

Tabla 4.5 Reducción de muertes o años de vida perdidos en la ZMVM en 4 escenarios de disminución en los niveles de ozono y PM₁₀ para el año 2010.

Indicador	Escenario			
	10%	20%	NCA1	NCA2
Mortalidad por medición transversal				
Ozono (años de vida perdidos en población total)	546	1,091	3,374	3,737
PM ₁₀ (número de muertes en población total)	266	533	585	1,247
Mortalidad por medición longitudinal				
PM ₁₀ (años de vida perdidos en población total)	14,131	28,261	31,016	66,143

Fuente: IVM, DGSA-SSA/CENSA, CAM, PAHO, EHS-UCLA, Economic valuation of improvement of air quality in the Metropolitan Area of Mexico City, México, D.F., 2000.

En el primer escenario, la Universidad de Harvard declaró que se pudiera prevenir alrededor de mil muertes prematuras por año y 10 mil nuevos casos de bronquitis crónica.

Con respecto a las PM10, los beneficios que se obtendrían como resultado de reducir las concentraciones hasta cumplir con la norma de protección a la salud, evitarían:

¹³ <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/394/cap4.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



- Más de 2 mil casos de admisiones hospitalarias por enfermedades respiratorias y cardiocerebrovasculares;
- Más de 26 mil visitas a la sala de emergencias por padecimientos respiratorios,
- La pérdida de productividad y bienestar debidos a más de 9 millones de días de actividad restringida en adultos,
- La pérdida de productividad debida a más de 940 mil días laborales destinados por las mujeres a la atención de los niños enfermos,
- La presencia de efectos en aproximadamente 3 mil 600 niños que padecen asma,
- Alrededor de 6 mil 700 nuevos casos de bronquitis crónica y más de mil casos de tos crónica en niños.

Además, en el mismo estudio se analizó los beneficios económicos totales de una reducción de las concentraciones de PM10 hasta niveles dentro de la norma, el cual se hubiera traducido en un beneficio de 3 mil millones a 5 mil 595 millones de dólares en el año 2010.

Los beneficios de reducir PM10 son mayores que para el ozono, ya que las PM10 han sido implicadas como una causa de mortalidad por efectos crónicos en los estudios.

DÉCIMO CUARTO.- Los costos sociales de no implementar políticas públicas que incentiven y mitiguen el impacto ambiental se traduce en costos económicos.

En las "Cuentas Económicas Y Ecológicas De México 2014¹⁴" del Instituto Nacional de Geografía y Estadísticas (INEGI) estipula que al país la contaminación atmosférica le cuesta el 3.2% del PIB; es decir 542 mil 283 millones de pesos; sin embargo, los gastos en protección ambiental realizados por el sector público en su conjunto y por los hogares se situaron en 2014 en un nivel de 147 mil 666 millones de pesos; es decir, el 0.9% del PIB.

Asimismo, en el periodo 2003-2014 el costo por la contaminación del aire aumentó anualmente en promedio 2%, siendo las principales emisiones contaminantes las partículas generadas por los vehículos automotores, por emitir grandes cantidades de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

¹⁴ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_11_13.pdf

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



TASA MEDIA DE CRECIMIENTO NOMINAL ANUAL DEL COSTO POR LA DEGRADACIÓN DEL AIRE, SUELO Y AGUA, 2003-2014

Recursos	TMCA %
Contaminación del aire por emisiones atmosféricas	2.0
Degradación del suelo (superficie afectada)	5.3
Contaminación del suelo por residuos sólidos	7.9
Contaminación del agua por descargas de agua residual	17.8

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.
Fuente: INEGI.

DÉCIMO CUARTO.- Cabe resaltar que en términos de recaudación del impuesto predial se realizó el siguiente cálculo, de acuerdo al portal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal¹⁵ y de acuerdo al artículo vigésimo el Código Fiscal del Distrito Federal.

En el supuesto de tener una construcción habitacional de 200 metros cuadrados, en la Delegación Coyoacán, con dos niveles, categorizado como Clase 4 y dentro del Rango G, se calculó el siguiente impuesto predial a pagar:

Valor del Suelo	\$866,628.00
Valor de la Construcción	\$ 873,374.00
Valor catastral del inmueble (valor del suelo + valor de la construcción)	\$1,740,002.00
(Límite Inferior del Rango G)	\$1,627,408.27
Valor Catastral menos el límite Inferior	\$112,593.73
Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	0.14666
Porcentaje multiplicado por el valor catastral menos el límite inferior del Rango G	\$165.13
Cuota Fija a pagar en el Rango G	\$ 1,802.72
Impuesto bimestral a pagar (suma de la cuota fija más el porcentaje multiplicado)	\$1,967.85
Impuesto bimestral a pagar redondeado	\$1,967.00
Impuesto anual	\$ 11,802.00

Sin embargo, la construcción de un muro verde contribuye a elevar el valor de la construcción. De acuerdo al artículo 127 del Código Fiscal, se estipula que la base

¹⁵ http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/tesoreria/Predial/inmuebles_habitacionales.html

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



del impuesto predial será el valor catastral determinado por el valor de mercado del inmueble, que comprenda las características e instalaciones particulares de éste, incluyendo las construcciones a él adheridas, elementos accesorios, obras complementarias o instalaciones especiales.

Además, el Código Fiscal estipula en las normas de aplicación que se encuentran el artículo transitorio vigésimo, que cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado, se incrementará en 8%.

En el mismo artículo transitorio define como obras complementarias aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

Por consiguiente, el monto a pagar del inmueble en el caso presentado, será el siguiente:

Valor del Suelo	\$866,628.00
Valor de la Construcción más el 8% por obras complementarias	\$943,243.92
Valor catastral del inmueble (valor del suelo + valor de la construcción)	\$1,809,871.92
(Límite Inferior del Rango G)	\$1,627,408.27
Valor Catastral menos el límite Inferior	\$182,463.65
Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	0.14666
Porcentaje multiplicado por el valor catastral menos el límite inferior del Rango G	\$267.60
Cuota Fija a pagar en el Rango G	\$ 1,802.72
Impuesto bimestral a pagar (suma de la cuota fija más el porcentaje multiplicado)	\$2,070.32
Impuesto bimestral a pagar redondeado	\$2,070.00
Impuesto anual	\$12,420.00

En primera instancia, la construcción de un muro verde contribuye en un aumento del impuesto predial, en este caso, de \$618 pesos. Asimismo, al reducir en un 10% el impuesto predial por muros verdes, la recaudación anual sería de \$11,178.00 de pesos, lo que representaría solo una disminución en la recaudación predial de \$624, que compensan el aumento del valor catastral, generando así un incentivo claro a invertir para mejorar la infraestructura de la Ciudad, sin afectaciones al erario público y se obtendría el oxígeno de 5 personas durante un año. Los costos de aplicar la reducción, por lo tanto, serían marginales, al reducir gastos en salud y en productividad.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DÉCIMO QUINTO.- Una vez vertido el análisis de los considerandos que anteceden, esta autoridad legislativa dictamina que es procedente con modificaciones, la iniciativa planteada por los diputados Antonio López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández, y Fernando Zárate Salgado, consistente en la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50, 58 Y 59 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Hacienda, determina que es de resolverse y,

RESUELVE

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la iniciativa a que se refiere el presente dictamen, resuelve que se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, que presentaron los diputados Antonio López Adame, Eva Eloisa Lescas Hernández, y Fernando Zárate Salgado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para quedar como a continuación se establece.

Modificación al artículo 296 BIS fracción II.

ARTÍCULO 296 BIS.- Las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles destinados a uso habitacional que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, tendrán derecho a la reducción del Impuesto Predial que se especifica en cada caso:

I) ...

II) de 10% a los que realicen **algún sistema de naturación horizontal**, siempre y cuando el sistema de naturación, techo o azotea verde, ocupe una tercera parte del total de la **superficie**; **del mismo modo, se aplicará el 10% cuando el sistema de naturación sea de forma vertical, muro verde o pared de cultivo, siempre y cuando se construya a partir de cinco metros cuadrados. Para ambos sistemas se deberá cumplir con lo dispuesto en la Norma Ambiental 013** emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

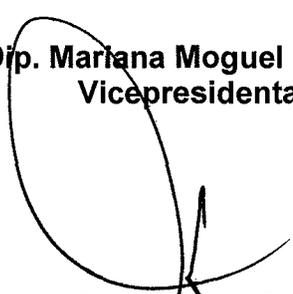


Dado, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en el Salón "BENITA GALEANA" del Recinto Legislativo de la ALDF, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles s/n, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

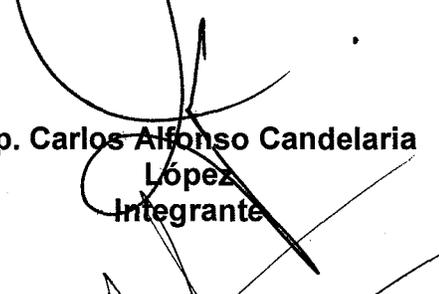
Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad:

Por la Comisión de Hacienda.

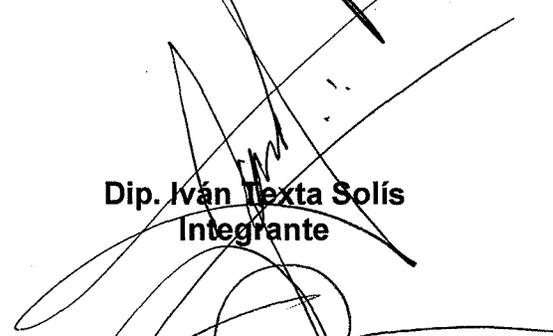

Dip. Andrés Atayde Rubiolo.
Presidente


Dip. Mariana Moguel Robles
Vicepresidenta


Dip. Elena Segura Trejo
Secretario


Dip. Carlos Alfonso Candelaria
López
Integrante

Dip. Israel Betanzos Cortés
Integrante


Dip. Iván Texta Solís
Integrante


Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Integrante


Dip. Lourdes Valdez Cuevas
Integrante

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

PREÁMBULO

El pasado quince de octubre de dos mil quince, fue turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen, la iniciativa por el que se Reforma la fracción I del artículo 115 del Código Fiscal para el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso b), e) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XIX, 63, 64 y 64 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 30, 32, 33, 37, 39, 83 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 4, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 44, 50 y 51 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión Ordinaria, somete al H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones V, VII y XXI, 89 de la Ley Orgánica; 28, 32, 86 y 88 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado veintisiete de octubre de dos mil quince, fue turnada a esta Comisión de Hacienda la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 115 del Código Fiscal del Distrito Federal, a efecto de que se realizara el análisis y dictamen correspondiente.

2.- Por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada la iniciativa de mérito a la Comisión de Hacienda a través del oficio MDPPOPA/CSP/248/2015, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, firmado por el Presidente Luciano Jimeno Huanosta, a efecto de que con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL



3.- Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda a una reunión de trabajo con la finalidad de analizar y dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

4.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, se reunieron el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y dictaminar la iniciativa en materia del presente dictamen, mismo que es presentado ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local, en las materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. En correlación directa con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigentes, establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa, legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa. De lo anterior, se colige que la propuesta de reformas y adiciones, objeto de este estudio, recae en el ámbito competencial de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. - La Comisión de Hacienda de conformidad a la normatividad interna de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, está facultada para realizar el análisis y el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 del Código Fiscal para el Distrito Federal.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 párrafo primero, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor.

La iniciativa en dictamen plantea en su exposición de motivos lo siguiente:

Que la adquisición de inmuebles por herencia, no provienen de actividades derivadas del comercio, sino de la manifestación de la voluntad ajena a vicios ocultos y en pleno uso de sus facultades que vienen aparejados en los derechos de seguridad social; en tal sentido se promueve que las herencias no deberán presentar cargas

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

tributarias para los herederos, al no existir la intención del crecimiento patrimonial con fines de lucro.

Derivado de lo anterior, se gestó la modificación en aplicar una tasa del cero por ciento en el impuesto sobre adquisición de inmuebles, para todos los inmuebles sin excepción alguna. Con la finalidad de regularizar el patrimonio de las y los mexicanos que residen en el Distrito Federal, evitando la irregularidad de bienes inmuebles, al estar muchos imposibilitados al pago de este impuesto que mantiene irregulares el pago de impuestos, y ocasiona otro tipo de interés acumulable como deudores tributarios, dejando los inmuebles en incertidumbre jurídica, ya que la autoridad puede exigir el pago de las contribuciones caídas y no pagadas.

TERCERO. - Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en el Distrito Federal para conocer de la iniciativa presentada por Diputados de esta entidad, esta Comisión dictaminadora procedió a analizar y estudiar su motivación.

Entendiendo que transgrede el principio de equidad tributaria, en un sentido discriminatorio el actual artículo, al no establecer concretamente un motivo, de por qué la tasa del impuesto a pagar no aumenta con relación al pago de impuesto, según sea el caso, o una tasa proporcional del mismo, ya que sólo priva el pago de impuestos a los inmuebles con un valor comercial menor a la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, lo cual mantiene un sentido escueto a los demás inmuebles, además de establecer una marginación que implica un pago desordenado y sin mayor medida.

CUARTO.- Que se modifica en atención a la semántica, siendo que esta fracción pueda ser interpretada en un sentido ambiguo y de entendimiento confuso, por lo que se dictamina la modificación del texto actual que a la letra dice: "Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que **ocurra por causa de muerte** y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al construir o liquidar la sociedad conyugal...", incurriendo así en una interpretación confusa, es decir, porque las causas de muerte no generan impuestos, ni generan impuesto sobre los bienes inmuebles.

En virtud de lo anterior se considera en aportación para una correcta semántica, la modificación por la que quedaría de la siguiente manera "Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que **ocurra por la sucesión de inmuebles adquiridos por herencia** y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades...".

Asimismo, se interviene en una modificación en el mismo sentido, en la misma fracción, del párrafo siguiente, el cual a la letra dice "En el caso de adquisiciones **por causa de muerte**, se aplicará una tasa del 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles", a lo que esta Comisión Dictaminadora modifica el texto gramatical, en virtud de una mejora en la semántica del mismo, proponiendo como a continuación se pronuncia el texto: "En el caso de las adquisiciones **por herencia**, se aplicará una

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL



tasa del 0% del Impuesto...”, otorgando así una interpretación exacta y sin ambigüedades.

QUINTO. - Que los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos en que la propuesta de iniciativa que presenta el Diputado José Gonzalo Espina Miranda se ajusta a los principios del Derecho y las buenas costumbres y coincidimos en que, es indefectible que los ordenamientos jurídicos del no cobro de impuestos en adquisición de inmuebles por herencia en el Distrito Federal sean efectuados, debiendo así, ser modificado el Código.

De esa manera se procedió a realizar modificaciones de tipo gramatical y de puntuación a diversas disposiciones normativas contenidas en el Decreto con la finalidad de mejorar la redacción y hacerla más clara a efecto de evitar ambigüedades o una interpretación incorrecta, modificaciones que en nada trastocaron el fondo de las disposiciones contenidas en el mismo.

SEXTO. - Esta Comisión dictaminadora, a través del presente dictamen, confirma que la función legislativa en un Estado Democrático implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar siempre en su respeto, ejercicio y vigencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de Comisión de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. - La Comisión de Hacienda en términos de los Considerandos Tercero al Quinto, resuelve como procedente la aprobación de la INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. - La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, **APRUEBA** la Iniciativa de Decreto por el que se armonizan disposiciones en el Distrito Federal por la entrada en vigor pago de impuesto del 0% en adquisición de bienes inmuebles en sucesión por causa de muerte, para quedar en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. - Se modifica el artículo 115 del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL



ARTÍCULO 115: Para los efectos de este capítulo, se entiende por adquisición, la que derive de:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la sucesión de inmuebles por herencia y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;

En las permutas se considerará que se efectuarán dos adquisiciones.

En el caso de sucesión de inmuebles por herencia, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

II.-XIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. - A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto.

TERCERO. - Los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.

Dado en el Recinto Legislativo, a los diez días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad:

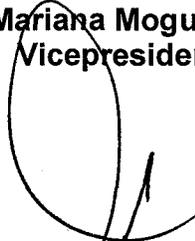
Por la Comisión de Hacienda.


Dip. Andrés Atayde Rubiolo.
Presidente

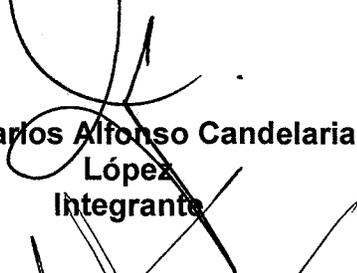
COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

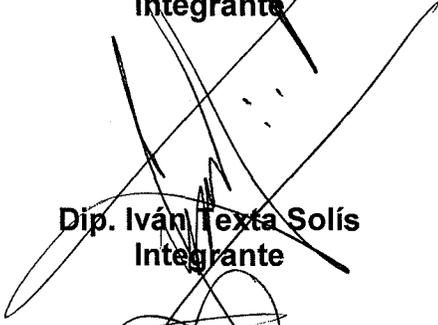



Dip. Mariana Moguel Robles
Vicepresidenta


Dip. Elena Segura Trejo
Secretaria


Dip. Carlos Alfonso Candelaria
López
Integrante

Dip. Israel Betanzos Cortés
Integrante


Dip. Iván Texa Solís
Integrante


Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Integrante


Dip. Lourdes Valdez Cuevas
Integrante

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 BIS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

PREÁMBULO.

El pasado veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Hacienda para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 157 bis al Código Fiscal para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XIX, 63, 64 y 64 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 30, 32, 33, 37, 39, 83, 88, 120 y 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 4, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 44, 50 y 51 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la citada Comisión somete al H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones V, VII y XXI de la Ley Orgánica; 28, 32, 86 y 88 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos

b

X

1

B

8

P

R

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



Vulnerables y de Hacienda, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 157 bis al Código Fiscal para el Distrito Federal, a través del oficio número MDSPSOPA/CSP/779/2016 firmado por el diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efecto de que se realice el análisis y dictamen correspondiente.

2.- En virtud a lo anteriormente fundamentado, la presente iniciativa sujeta a análisis, plantea en su exposición de motivos que:

“Además de lo anterior, cabe señalar que la tasa de participación económica de los adultos mayores es de 33.8%, pero tres de cada cuatro trabajan en la informalidad y la mitad apenas percibe dos salarios mínimos mientras que otro 16% no recibe ingreso.

La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%).

Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica).”

3.- Asimismo la propuesta concluye, afirma y propone lo siguiente:

“En muchas de las ocasiones los adultos mayores de 60 años pueden seguir trabajando o reinsertarse al ámbito laboral, sin embargo es complicado para ellos encontrar empleo ya que, los empleadores no los quieren dentro de su planilla laboral.

Es por ello que, en aras de apoyar a este sector vulnerable de la población y de evitar que vivan en la pobreza, se presenta esta iniciativa que tiene como finalidad reinsertar a los adultos mayores a la actividad laboral mediante la aplicación de estímulos fiscales a los empleadores, con esto lograremos abatir, en parte, la precaria situación por la que atraviesan muchos adultos mayores que requieren empleo para subsistir.”

4.- Por lo anterior expuesto en la iniciativa en comentario para su análisis y dictamen, estas Comisiones Unidas determinan un acto de desigualdad en oportunidades a lo que no tendrá mayor lugar que las un acto de desigualdad en oportunidades a lo que no tendrá mayor lugar que las prestaciones que declara la iniciativa en

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



comento, ya que el empleador consigna trabajos de acuerdo a las capacidades y aptitudes de los trabajadores que desempeñaran el cargo asignado; por ello no es viable la argumentación realizada por el diputado promovente.

5.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 32, 33, 39, 46 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, se convocó a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas a una reunión de trabajo el día diez de noviembre de dos mil dieciséis con la finalidad de analizar y dictaminar el Proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 157 bis del Código Fiscal para el Distrito Federal, misma que se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 10, Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local, lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al numeral dos de los antecedentes del presente dictamen, se da por aceptado el dato informativo, por virtud del cual se conoce la situación actual de la población carente de empleo formal, la participación económica que esto conlleva y de la necesidad de incrementar esa tasa de adultos mayores que desean y pueden laborar conforme a las leyes vigentes dentro de la Ciudad, cuidando el menos cabo actual y revertirlo en oportunidades crecientes de empleo para este sector de la población que se tiene poco protegido, laboralmente hablando.

TERCERO.- Que en comentario al numeral 3 del apartado de antecedentes del presente dictamen, se tiene por entendido que esta Comisión dictaminadora no atiende directamente necesidades de los grupos vulnerables; lo que a nosotros respecta, son los temas en materia hacendaria para esta Ciudad, por lo que apartamos el sentido de querer favorecer sólo por favorecer, y esta Comisión ve favorable dar inicio a un incentivo fiscal para todos aquellos que contraten adultos mayores.

Ahora bien, como incentivo fiscal es atractivo; incentivar la economía es indivisible al hecho de hacer crecer el bien estar económico de los empleadores que

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



contraigan un contrato laboral con los adultos mayores, ya que se constituye un doble bienestar, siendo que ayudan a alargar la vida laboral de las personas que se encontraban limitadas en lograrlo, por la discriminación por vejez, y al mismo tiempo en generarse un ahorro en las erogaciones que implica emplear, hasta por el 40% como bien se le modifica a la presente iniciativa en comento.

CUARTO.- Que posibilidad de contratar adultos mayores crezca con incentivos fiscales a impuestos locales como lo es el Impuesto a Nóminas del Distrito Federal y repercuta en contrataciones de derecho formal, al hacer el candado con la contratación ante el IMSS como bien ya lo contempla la iniciativa en comento.

QUINTO.- Que no es posible el cien por ciento de la exención, pues el impuesto es de carácter obligatorio y como bien sabemos, forman parte de las contribuciones que establece el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, que son las aportaciones que sirven para la recuperación de los gastos de la CDMX y que incluso sirven para el funcionamiento de proyectos igual de importantes que ya están en ejecución y/o la implementación de nuevos programas sociales.

Asimismo, se analizó que no hay razón por la cual empezar con el 40% e indeterminadamente, el siguiente año se reduzca al veinte por ciento para así terminar con un porcentaje de exención elevado al máximo, que es del 100 por ciento. Si bien, motiva a los empleadores a brindar estabilidad laboral a los adultos mayores por más de un año, se considera que es también justo que se evalúe el desempeño laboral para que el funcionamiento de la empresa y de alguna forma el empleador tenga un beneficio significativo y el Gobierno de la Ciudad de México siga percibiendo ingresos por estos conceptos donde todos se benefician.

SEXTO.- Esta comisión Dictaminadora recibió documento signado por el Dip. Carlos Alfonso Candelaria López con oficio Z/CACL/0089/16 el 22 de Septiembre de 2016, en el cual hace referencia al "artículo 173 de la Ley del IMSS, referente a los trabajadores pensionados y que menciona lo siguiente:

Art. 173. El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio."

En concordancia con lo anterior, esta comisión dictamina establecer que el beneficio aplique para quien no cuente con una pensión vitalicia, debido a que el incentivo que se pretende plantear, es para fomentar y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, y no pretende de manera alguna, afectar su economía.

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



SÉPTIMO.- En el mismo oficio, el Dip. Candelaria sugiere la inclusión de los que sean contratados y registrados ante el ISSSTE, por lo cual se adhiere la opción.

OCTAVO.- En mérito de lo expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de Comisión de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE.

PRIMERO.- Una vez concluido el análisis y estudio correspondiente a la presente iniciativa, las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Hacienda en términos de los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto, resuelven procedente **APROBAR CON MODIFICACIONES** la propuesta con Proyecto de Decreto en virtud de la cual se adiciona el artículo 157 bis al Código Fiscal del Distrito Federal, que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 157 bis, del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 157 bis.- Causarán parcialmente impuesto sobre nóminas las erogaciones que se realicen por concepto de contratación de personas adultas mayores con una reducción de 40% a partir de cumplido el primer año de contratación, siempre que no cuenten con un Sistema de Seguridad Social.

Para que el patrón tenga derecho a este beneficio fiscal, es necesario que registre a sus trabajadores ante el IMSS o ISSSTE, asimismo deberá de emitir recibos electrónicos timbrados por cada trabajador que sea sujeto de este beneficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se ordena derogar todas las leyes que se opongan a esta disposición.

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



Entregado en el Recinto Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Signan el presente Dictamen para dar constancia y conformidad:

Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables


Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Presidenta

Dip. Gabriela Berenice Oliva
Martínez
Secretaria


Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Luisa Yanira Alpizar
Castellanos
Integrante


Dip. José Gonzalo Espina Miranda
Miranda
Integrante

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE HACIENDA



Por la Comisión de Hacienda.



Dip. Andrés Atayde Rubiolo.

Presidente

Dip. Mariana Moguel Robles

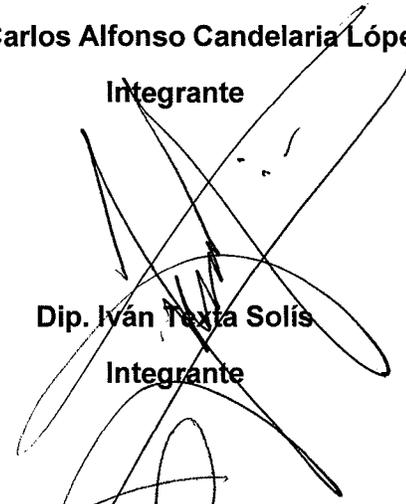
Vicepresidenta



Dip. Elena Segura Trejo

Secretaria

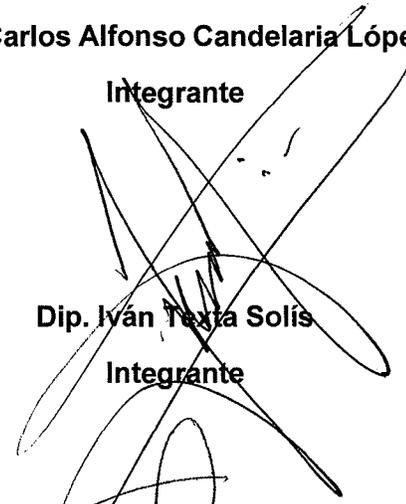
Dip. Carlos Alfonso Candelaria López



Integrante

Dip. Israel Betanzos Cortés

Integrante



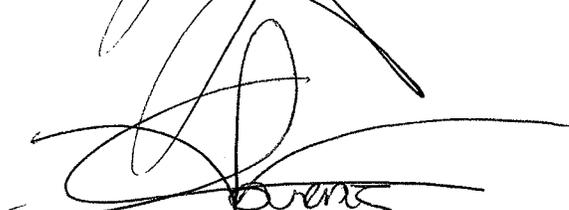
Dip. Iván Texia Solís

Integrante



Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Integrante



Dip. Lourdes Valdez Cuevas

Integrante

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN MATERIA DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

H. PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
PRESENTE

Las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local, ponen a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen que consta de los elementos descritos a continuación:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Contiene la descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Contiene la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba la iniciativa, así como la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la iniciativa.

PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 22 de marzo de 2016, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de Gobierno Electrónico para el Distrito Federal; en materia de uso de nuevas tecnologías.**

Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada dicha iniciativa a las **Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local**, mediante oficio MDSPSOPA/CSP207/2016 con fecha 22 de marzo de 2016, para su análisis y dictamen

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



correspondiente, mismo que fue recibido por las Comisiones Unidas el 1º de abril del presente.

De conformidad con los artículos 61 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 a 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública, son competentes para conocer del asunto en estudio.

Para dar cumplimiento a los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local, someten el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Hace 10 años en la Ciudad de México la respuesta a la necesidad de la ciudadanía por acceder a la información derivada de la acción del gobierno, sus dependencias y sus órganos se volvió institución.

Apareció el *InfoDF* y con él de forma cotidiana, ordenada y regulada las personas interesadas o hasta perjudicadas por funcionarios e instancias públicas tuvieron mayor conocimiento de sus derechos y las obligaciones del gobierno con relación a la información pública y los datos personales.

En estos tiempos, además de ser motivo de conmemoración y algarabía por parte de algunos grupos sociales, es también el marco adecuado para dar un siguiente paso en la búsqueda de mayor apertura y comprensión mutua entre las autoridades o entes obligados y las ciudadanas y ciudadanos que busquen obtener información oficial, detallada, clara y gráfica de lo que hacen y no hacen las personas servidoras pública, al igual que las instituciones a las que representan.

Vivimos en una ciudad con vocación progresista, cuyo gobierno de izquierda y democrático ha dado muestras claras de favorecer las causas de la transparencia y rendición de cuentas como ninguna otra entidad.

En una década se han presentado 738 mil solicitudes de información pública y más de 41 mil 700 de protección de datos personales¹, lo que ubica a la Ciudad de México en el primer lugar entre las entidades de la república donde más solicitudes se realizan.

¹InfoDF. "InfoDF Conmemora 10 Años de Existencia" en Boletín DCS/041/16 publicado el 18 de marzo de 2016. Disponible en <http://www.infodf.org.mx/index.php/2-boletines/4777-dcs-041-16.html>

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



Aun así, consideramos que es necesario dar el siguiente paso hacia el gobierno abierto y respetuoso de los derechos humanos, que sea vanguardia una vez más en la consolidación aquí de los derechos digitales o también llamados de cuarta generación.

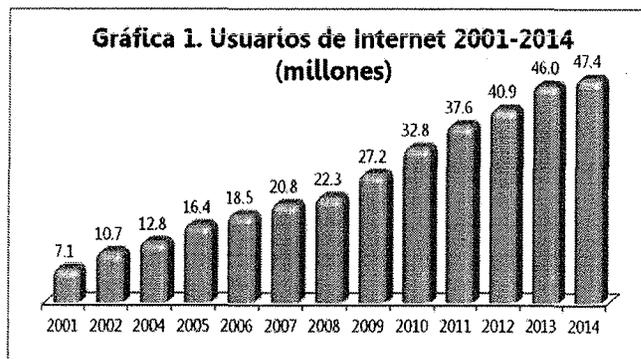
Creemos que gracias a la pluralidad política, al nivel de información general de la población de la Ciudad de México y a los principios sobre los cuales se han ido consolidando nuestras instituciones en la Ciudad de México, están dadas las condiciones para asumir el desafío de abrirnos al escrutinio de las y los capitalinos por todas las vías.

Por supuesto, con esta visión, estaremos asumiendo el compromiso de que esta causa por mayor transparencia y rendición continua de cuentas, trascienda la coyuntura actual y, plasmada en la constitución, se vuelva una garantía para las generaciones por venir.

Todos los entes de la administración pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, deben estar obligados por ley a usar y facilitar el uso de todas las personas en la tarea de transparentar su trabajo.

Planteamiento del problema.

Con base en cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), hoy podemos dimensionar para nuestro caso, el tamaño y ritmo de crecimiento de la "Aldea Global", como la llamaba Marshall MacLuhan.



Fuente: INEGI 2014

Ya en abril de 2014, se registraban 47.4 millones de personas de seis años o más en el país usuarias de los servicios que ofrece Internet, que representan aproximadamente el 44.4% de la población total del país, mostrando una tasa anual de crecimiento de 12.5%, en el periodo del 2006 al 2014.

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



Son principalmente los jóvenes quienes buscan el acceso a las tecnologías digitales: el 80 por ciento de los mexicanos de entre 12 y 17 años se declaró usuario de Internet. Entre los niños de 6 a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2%) y debemos estar ciertos de que crecerá con rapidez.

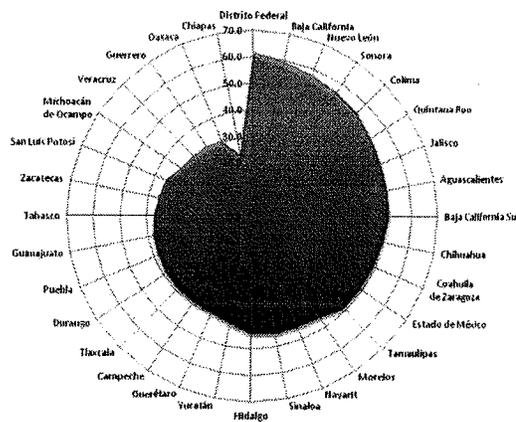
Sin embargo, también se observa que la proporción decae conforme aumenta la edad. Para el siguiente grupo, de 18 a 24 años, la proporción se reduce a dos de cada tres, mientras que la mitad de los adultos jóvenes, (de 25 a 34 años) cuentan con las habilidades y condiciones para realizar tareas específicas en Internet.

Aunque los usuarios de más de 44 años representan menos de la mitad de la población adulta, puede destacarse que incluso entre los de más de 55 años, al menos uno de cada diez declaró hacer uso de Internet.

De las tres principales actividades realizadas en la red, la más recurrente está vinculada a la búsqueda de información (67.4%), seguida del acceso a redes sociales (39.6%), como medio de comunicación (38.5%), y tanto actividades de apoyo a la educación como el entretenimiento con una proporción similar (36%).

En lo que se refiere al uso de las nuevas tecnologías y aplicaciones entre las entidades federativas, se registra que en el Distrito Federal y los estados fronterizos del norte del país, es donde hay mayor cantidad de usuarios, tantos como seis de cada 10, alrededor de 60 por ciento, lo que es superior a la media nacional que ronda el 44%.²

Gráfica 11. Porcentaje de usuarios de Internet, por Entidad Federativa, 2014



² Todos los datos refieren a estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicadas en el boletín "Estadísticas a propósito del día mundial de internet (17 de mayo)", publicados el 17 de mayo de 2015, disponible en <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/internet0.pdf>

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



La Ciudad de México ha estado a la vanguardia en lo que se refiere a la gestión y desempeño del servicio público poniendo énfasis en la transparencia y el uso de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, lo cual quedó demostrado con la publicación en la Gaceta Oficial de la "Ley de Gobierno Electrónico para el Distrito Federal", el pasado 7 de octubre de 2015.

En ella, entre otras cosas, se define como Gobierno Electrónico: El uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones por la Administración Pública para ofrecer trámites, servicios e información a las personas de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con éstas para establecer vínculos de colaboración.

El tamaño del desafío:

Para hacernos una idea de lo que significa el reto de la transparencia y de aumentar los canales para que cualquier persona interesada pueda acceder y supervisar las labores del servicio público, es fundamental tener en consideración los datos duros con respecto a lo que hoy demandan las y los capitalinos en la materia.

De acuerdo a cifras oficiales provenientes del INFO DF, en el período del 1º de enero al 15 de noviembre de 2015:

Se registraron 85,892 solicitudes de información pública.

- El 89.1 % de éstas fueron tramitadas y atendidas, es decir, de cada 10 solicitudes recibidas, 9 concluyeron su trámite.
- El 96 % de las solicitudes presentadas se hicieron a través de INFOMEX DF y TEL-INFO;
- El TEL-INFO brindó durante el periodo señalado 8,804 servicios.
- Se han presentado 1,693 recursos de revisión ya resueltos en 41 sesiones del Consejo.
- **Para el ejercicio 2015, el 96 % de las solicitudes fueron recibidas a través de correo electrónico, INFOMEX DF y TEL-INFODF.** El empleo de estas tecnologías ha facilitado el incremento del número de personas que ejercen sus derechos sin necesidad de trasladarse a las OIP de los Entes Obligados.

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



En el caso específico de la Ciudad de México, el factor de la escolaridad resulta muy revelador, porque muestra que las personas con educación superior ejercen con mayor frecuencia su derecho, ante lo cual podemos suponer que el nivel de penetración está condicionado por el nivel de información que tiene cada individuo, así como que los institutos y escuelas de educación superior son instrumentos valiosos para el fomento de los valores democráticos.

• ESCOLARIDAD	• ENE-SEP'15	
	• SIP	• %
• SIN ESTUDIOS	• 53	• 0.8%
• PRIMARIA	• 133	• 2.0%
• SECUNDARIA	• 369	• 5.5%
• BACHILLERATO O CARRERA TÉCNICA	• 985	• 14.7%
• LICENCIATURA	• 4,206	• 62.6%
• MAESTRÍA O DOCTORADO	• 969	• 14.4%
• TOTAL	• 6,715	• 100%

En suma, se trata de hacer propio el reto de obligar a los entes del gobierno de la Ciudad de México a que aceleren la transición hacia un modelo de gestión más abierto y accesible para los usuarios de nuevas tecnologías en esta ciudad que reúne las mejores condiciones para que eso sea posible y ejemplo a nivel nacional.

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



CONSIDERANDOS

Primero. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local, se reunieron el día 25 de octubre del 2016, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa.

Segundo. Que, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta su iniciativa con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

*“Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;
(...)”*

*IV.- Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior;
(...)”*

Tercero. Que el citado Diputado, cumplió con lo señalado por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

“Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen.”

Cuarto.- Que, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

(...)

II. - Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;”

Quinto. Quela propuesta concreta modifica

- a) la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal,

A continuación, se presenta el **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
A). LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 6o.	Artículo 6o. Asimismo, sus actividades serán enfocadas en la aplicación y fortalecimiento de herramientas y mecanismos de participación digital, para garantizar los principios de accesibilidad y adecuación tecnológica.
Artículo 33.- I a XXVI... XXVII. Conducir las políticas de modernización, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas	Artículo 33.- I a XXVI... XXVII. Conducir las políticas de modernización, incluyendo herramientas y mecanismos de participación digital que favorezcan el involucramiento activo y efectivo de la sociedad, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



políticas; XXVIII... XXIX...	y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas; XXVIII... XXIX...
------------------------------------	---

B). LEY DE GOBIERNO ELECTRONICO DEL DISTRITO FEDERAL

<p>Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>II. Desarrollar el Programa Digital y de Innovación de la Ciudad de México, así como las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad;</p> <p>III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;</p> <p>IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;</p> <p>VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general,</p>	<p>Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>II. (Se deroga)</p> <p>III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;</p> <p>IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;</p> <p>VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general, con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;</p> <p>VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de</p>
---	---

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



<p>con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;</p> <p>VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de la Administración Pública;</p> <p>VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y</p> <p>IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.</p>	<p>la Administración Pública;</p> <p>VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y</p> <p>IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.</p>
<p>(SE ADICIONA ARTÍCULO)</p>	<p>Artículo 8 BIS. Corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollar el Programa Digital de la Ciudad de México, así como las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad</p>
<p>Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Fomentar e incentivar el uso de las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Oficialía Mayor;</p>	<p>Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Fomentar e incentivar herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p>

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



<p>II a IV....</p> <p>V. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;</p> <p>VI. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y</p> <p>VII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.</p>	<p>II a IV....</p> <p>V. Usar obligatoriamente sitios, redes sociales y plataformas digitales que fomenten la participación ciudadana, las cuales deberán ser registradas ante la Oficialía Mayor.</p> <p>VI. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;</p> <p>VII. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y</p> <p>VIII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.</p>
---	---

Sexto. Que las Comisiones Unidas encargadas de dictaminar la iniciativa, consideran impostergable obligar a los entes de gobierno de la Ciudad de México a que aceleren la transición hacia un modelo más abierto y accesible para la ciudadanía, a través del uso de nuevas tecnologías, en cumplimiento y de conformidad con el artículo 12 del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

“ARTÍCULO 12.- La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

(...)

VI. La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;

(...)

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes:

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



RESOLUTIVOS

Primero.-Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6º y se reforma la fracción XXVII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 6o. ...

...

...

Asimismo, sus actividades serán enfocadas en la aplicación y fortalecimiento de herramientas y mecanismos de participación digital, para garantizar los principios de accesibilidad y adecuación tecnológica.

Artículo 33.- ...:

I a XXVI...

XXVII. Conducir las políticas de modernización, **incluyendo herramientas y mecanismos de participación digital que favorezcan el involucramiento activo y efectivo de la sociedad**, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;

XXVIII...

XXIX...

Segundo.- Se deroga la fracción II del Artículo 8; se adiciona un artículo 8 BIS; se reforma la fracción I y se adiciona la fracción V, recorriendo las subsiguientes del artículo 9, todos de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal

Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

I...

II. (Se deroga)

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;

IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;

VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general, con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;

VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de la Administración Pública;

VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y

IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.

Artículo 8 BIS. Corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollar el Programa Digital de la Ciudad de México, así como las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad.

Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:

I. Fomentar e incentivar herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

II a IV....

V. Usar obligatoriamente sitios, redes sociales y plataformas digitales que fomenten la participación ciudadana, las cuales deberán ser registradas ante la Oficialía Mayor.

VI. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;

Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Administración Pública Local



VII. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y

VIII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.

Artículos Transitorios

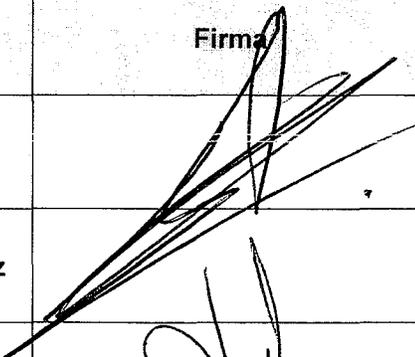
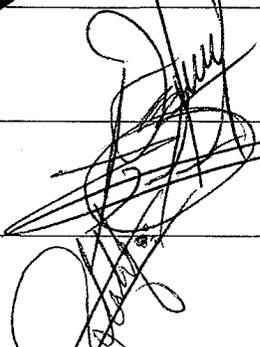
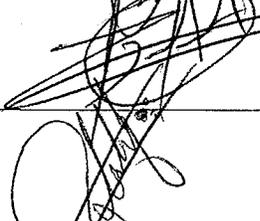
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
A los quince días del mes de noviembre de 2016.**

Signan de conformidad:

Por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Víctor Hugo Romo Guerra	
Secretario	Carlos Alfonso Candelaria López	
Integrante	Penélope Campos González	
Integrante	Miguel Ángel Abadía Pardo	
Integrante	Gabriela Berenice Oliva Martínez	

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN MATERIA DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

México D.F., a 14 de noviembre de 2016

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 9, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan el Dictamen en relación a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 28 de abril del año en curso, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDSPSOPA/CSP/1882/2016, para su análisis y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

LATINOAMERICANOS; que presentó la Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- La Diputada promovente refiere, en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

"México congruente con su política internacional y los principios humanitarios de imparcialidad, neutralidad, humanidad e independencia operacional, estipulados en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, ha sido uno de los primeros países que manifestó su solidaridad y decisión de apoyar a Ecuador en este desastre natural.

La ayuda humanitaria tiene como objetivo salvar vidas y aliviar el sufrimiento de los seres humanos, en caso de desastres naturales, guerra o conflictos armados; es en sentido práctico una forma de solidaridad o cooperación, destinada a las poblaciones pobres, o a las que han sufrido una crisis humanitaria, como la provocada por una catástrofe natural como es en este caso por los efectos de este terremoto.

La ayuda humanitaria puede ser económica o material: donación de materiales y equipamientos, alimentos en especial artículos de primera necesidad, así como envío de profesionales que intervienen directamente en el lugar, llamados cooperantes y puede provenir de:

- Asociaciones (laicas o confesionales, incluso ideológicas) y las ONG humanitarias. Ambas suelen financiarse por donativos particulares o de empresas.
- Los Estados u otras colectividades públicas.
- Los Organismos Internacionales, normalmente los que dependen de la ONU, la Unión Europea, etc.
- Empresas.

México tradicionalmente ha apoyado de manera humanitaria a la comunidad Internacional, en particular en aquellas catástrofes provocadas por la naturaleza, ejemplo de esto lo representaron los sismos ocurridos en:

**Haití, el cual fue registrado el martes 12 de enero de 2010 a las 16:53:09 con epicentro a 15 km de Puerto Príncipe, la capital de Haití. Según el Servicio Geológico de Estados Unidos, el sismo tuvo una magnitud de 7,0 grados en la escala de Richter y se generó a una profundidad de 13 kilómetros. Este terremoto ha sido el más fuerte registrado en la zona desde el acontecido en el año 1770. El sismo fue perceptible en países cercanos como Cuba, Jamaica y República Dominicana.*

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Los efectos causados sobre este país, el más pobre de América, fueron devastadores. Los cuerpos recuperados al 25 de enero de ese año superaban los 150 000, calculándose que el número de muertos excedería los 200 000. Los datos definitivos arrojaron que en el sismo fallecieron 316 000 personas, 350 000 más quedaron heridas, y más de 1,5 millones de personas se quedaron sin hogar, con lo cual, es una de las catástrofes humanas más graves de la historia.

**Chile, ocurrido a las 19:54:31 hora local del día 16 de septiembre de 2015, que alcanzó una magnitud de 8,4 grados en la escala de Richter. El epicentro se ubicó a 37 kilómetros al noroeste de Los Vilos y a 37 kilómetros al suroeste de Canela Baja, en la región de Coquimbo, en el norte de este país. Este terremoto fue percibido en gran parte del país y también en algunas zonas de Argentina, Uruguay y Brasil.*

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), decretó <<alarma de tsunami>> para todo el borde costero chileno. Esta alerta se extendió hasta las costas del Océano Pacífico, incluyendo Perú, Ecuador y Hawái.

México en estos desastres naturales como en otros muchos más, mantiene la postura de prestar la ayuda humanitaria de manera oportuna; de manera recíproca nuestro país ha recibido de parte de la comunidad internacional la ayuda humanitaria, como fue en el caso de la que recibió el país a raíz del terremoto del 19 de septiembre de 1985; Naciones como Argentina, Colombia, Estados Unidos, España, Nicaragua, Venezuela, Suiza, Canadá, España, Holanda, entre otras, sumando un total de 31 países, aportaron 1,088 toneladas de ayuda humanitaria, consistente en: medicamentos, ropa y mantas, alimentos, equipo de rescate, herramientas, maquinaria y vehículos, instrumental médico, principalmente.

Nuestro país a partir de este sismo, el cual fue de 8.2 grados en la escala de Richter y en el que murieran más de 10 mil personas y tuviera cuantiosas pérdidas materiales, inició un largo proceso de aprendizaje en materia de prevención y protección civil, como resultado de esa catástrofe se creó el Centro Nacional de Prevención de Desastres CENAPRED y se creó un Sistema Nacional de Protección Civil que incluye los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

En materia de prevención civil, el país y particularmente la Ciudad de México, modificó sus normas de construcción, ha generado una cultura en esta materia entre la población, estudiantes de todas las escuelas y niveles, empleados que laboran en y edificios públicos y privados, quienes periódicamente realizan simulacros de evacuación por sismos en sus instalaciones.

Asimismo el Gobierno de la Ciudad de México, en el año de 1991 efectuó una inversión y adquirió el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano SASMEX, el cual con 64 estaciones sensoras sísmicas cubrió las regiones de Jalisco, Colima, Michoacán, Puebla, que sumados a los 12 sensores ubicados en la brecha de Guerrero perfeccionó dicho sistema. En el año de 2005 por iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México, el del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Gobernación, existe coordinación con el Sistema de Alerta Sísmica que posee Oaxaca denominado SASO; ampliando con ello el radio de cobertura y alertando con mayor eficacia a la población, principalmente a la que habita la capital del país.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Como actividades complementarias, el Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con un promedio de 13 mil videocámaras de vigilancia, conectadas al Sistema de Seguridad Pública denominado C4, de esta cantidad a 8,200 de estas videocámaras se les ha instalado un sistema de bocinas, las cuales están conectadas directamente al Sistema de Alerta Sísmica SASMEX, a través del cual se alerta a la población 60 segundos antes de que ocurra un sismo superior a 5 grados Richter.

Al respecto de los Sistemas de Alerta Sísmica, es prudente que los países con mayor incidencia sísmica, como lo Ecuador, Chile, etc, instalen en esas regiones este tipo de alertas a favor de su población, con el objetivo de impulsar una cultura de prevención en esta materia y de salvaguardar la vida de miles de habitantes.

Hoy día países como Japón, Estados Unidos, Taiwán y México, cuentan con este tipo de equipos."

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora resalta que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en realizar un donativo equivalente a un día de dieta y establecer un centro de acopio para los damnificados del sismo registrado en Ecuador, como un gesto de solidaridad, corresponsabilidad y apoyo a nuestros hermanos latinoamericanos.

5.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a las y los Diputados integrantes, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante el OFICIO No. ALDF-VIII/CAGV/EMH/050/16.

6.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la fuerza de la naturaleza, se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como sismos, incendios, fugas de gas, ciclones, inundaciones, entre otros, que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente a las y los habitantes de toda una región o país.

SEGUNDO.- Que en Ecuador son frecuentes los terremotos y su causa es casi siempre atribuible a los procesos tectónicos de las amplias zonas de subducción a lo largo de las costas del Océano Pacífico.

TERCERO.- Que el terremoto ocurrido el pasado 16 de abril, a las 18:58 horas, en Ecuador, fue un movimiento sísmico con epicentro entre las parroquias Pedernales y Cojimíes, del cantón Pedernales en la provincia ecuatoriana de Manabí, y con una magnitud de 7.8 grados Richter; siendo el sismo más fuerte sentido en este país desde el terremoto de Colombia de 1979 y el más destructivo desde los terremotos de Ecuador en 1987. Las ondas sísmicas fueron percibidas en el suroccidente de Colombia,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

sintiéndose en ciudades de ese país como Cali, Pasto, Popayán y Neiva; y en algunas ciudades fronterizas de Perú, como Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque y Amazonas.

CUARTO.- Que este terremoto, con epicentro en la costa norte del Ecuador, se inscribe en este mismo contexto de tectónica de placas. Su origen es el cabalgamiento en el límite o cerca del límite entre la placa continental sudamericana y la del Pacífico (placa de Nazca). En el lugar donde se produjo el terremoto, la placa del Pacífico subduce en dirección al oriente a una velocidad de 61 milímetros por año. Este mecanismo de producción de los terremotos es común en toda la zona del borde costero de Chile, Perú y Ecuador, llamado el Cinturón de Fuego del Pacífico, siendo el origen del mayor terremoto que conoce la historia humana, el cual alcanzó una magnitud de 9.5 grados en la escala sismológica de Richter y se produjo en el sur de Chile en 1960.

QUINTO.- Que desde comienzos del siglo XX, en Ecuador se han registrado siete terremotos de gran magnitud en esta misma zona, con epicentros ubicados a muy pocos kilómetros de este terremoto, como el de 1906 y el de 1942. El mayor de ellos fue el de 1906 e involucró una zona total de ruptura que se estima en unos 400-500 km y fue acompañado de un tsunami, provocando muchos centenares de muertes. Es importante señalar que el evento de este año 2016, se ubica en el límite sur de la zona de ruptura del terremoto de 1906.

SEXTO.- Que, según la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, más de un millón de personas fueron afectadas por dicho terremoto. Por otra parte, el canciller ecuatoriano Guillaume Sebastien Long, confirmó el deceso de varios ciudadanos extranjeros, dentro de los 691 fallecidos; asimismo, hubo un total de 248 desaparecidos, 6 mil 277 heridos, 29 mil 067 personas albergadas y 113 rescatados.

SÉPTIMO.- Que nuestro país envió a Ecuador 80 toneladas de ayuda humanitaria, en solidaridad de los miles de afectados por el mencionado sismo, ocurrido el pasado 16 de abril; consistentes en alimentos, medicinas, ropa, carpas, bolsas para dormir, plantas purificadoras y artículos de aseo, donados por la sociedad, instituciones académicas, empresas, asociaciones y autoridades mexicanas.

El Gobierno mexicano activó el *Protocolo de envío de ayuda humanitaria y de rescate*, siendo enviado un contingente conformado por la Marina, el Ejército, la Policía Federal, el CENAPRED, la Cruz Roja Mexicana y Protección Civil. Y el Gobierno de la Ciudad de México, instaló el domingo 17 de abril, un centro de acopio para ayudar a los damnificados de dicho terremoto, mismo que funcionó durante toda la semana en los portales del edificio del Ayuntamiento en horario de nueve de la mañana a ocho de la noche. La brigada de rescate Topos Tlatelolco, organización especializada en rescate urbano, envió 25 voluntarios y dos perros para ayudar en las labores.

OCTAVO.- Que para fortalecer los lazos solidarios latinoamericanos, los representantes populares, congruentes con la política internacional de nuestro país, estamos obligados a ser fraternos con todos aquellos que, lamentablemente, perdieron todo su patrimonio y sufren la pérdida de seres queridos.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

NOVENO.- Que el ánimo de la presente proposición con punto de acuerdo, va encaminado a apoyar al pueblo ecuatoriano, tras el terremoto ocurrido hace cuatro meses en Ecuador, con un donativo por parte de las y los diputados de esta VII Legislatura, el cual debe ser entregado al Gobierno de ese hermano país, a través de los canales institucionales creados para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

Se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

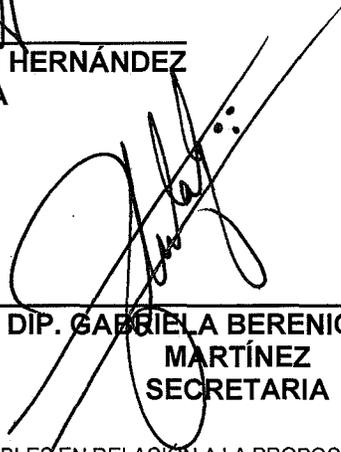
ÚNICO.- SE SOLICITA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, QUE DESEEN REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA, COMO GESTO DE APOYO Y SOLIDARIDAD PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR EL PASADO 16 DE ABRIL; EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL GOBIERNO DE ESE HERMANO PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CANALES INSTITUCIONALES CREADOS PARA TAL EFECTO.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.


DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE


DIP. GABRIELA BERENICE OLIVA
MARTÍNEZ
SECRETARIA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACION A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

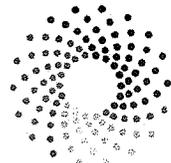
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, REALIZAR UN DONATIVO EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA Y ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO REGISTRADO EN ECUADOR, COMO UN GESTO DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y APOYO A NUESTROS HERMANOS LATINOAMERICANOS; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



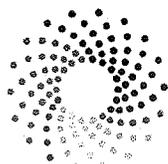
PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS
LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ.



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

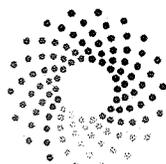
PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal VII Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PERMEE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ"**, presentada por el diputado Néstor Núñez López, del grupo parlamentario del partido movimiento de regeneración nacional (MORENA).

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 fracción XXV, 44, 45, 46, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 05 de abril del año 2016, el C. Diputado Néstor Núñez López, integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento De Regeneración Nacional (MORENA), remitió a la Presidencia de la mesa directiva de esta h. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada.



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

2. Mediante oficio **MDSPSOPA/CSP/1029/2016**, signado por el c. Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva del pleno de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal VII Legislatura; recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el día 14 de abril del año en curso, se turnó la propuesta con punto de acuerdo referida, para el análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante oficios número **ALDF/VIII/CALYPS/081-01/16**, al **ALDF/VIII/CALYPS/081-06/16**, se remitió copia del punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los diputados que integran la comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto en cuestión y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la elaboración del correspondiente dictamen, mismo que se desahogará en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento para el gobierno interior de la asamblea legislativa del distrito federal, el día 03 de noviembre del año 2016 se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria de esta dictaminadora.
5. Con posterioridad a la recepción del punto de acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y mediante los oficios previamente referidos, a los integrantes de esta h comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.

CONSIDERANDOS

Primero. Que la comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada el rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción v, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36 38, 39 y 40 del reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53,



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo. Que mediante escrito recibido en fecha 14 de abril del año 2016, se turnó a esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Del Trabajo y Previsión Social de la Ciudad de México para que permee la igualdad entre hombres y mujeres durante el estado de gravidez** que remitió el diputado Néstor Núñez López del grupo parlamentario del partido **MORENA**.

Tercero. El promovente refiere en su exposición de motivos lo siguiente:

... "la ley siempre debe proteger el interés superior del menor, procurando que durante el desarrollo del mismo, se puedan desplegar ampliamente sus derechos fundamentales que le garanticen vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra en el seno de una familia.

*Consideramos que se requiere con carácter de urgencia **ampliar la legislación** para el reconocimiento de equiparamiento de los derechos de los padres, ya que ambos tienen los mismos derechos y buscan beneficiar al menor, además en conjunto con ello permitirá a ambos tener injerencia en el desarrollo del recién nacido."...*

Cuarto. Se considera que la propuesta fundamental del punto de acuerdo que nos ocupa, constituye la bien intencionada labor, de brindar equidad de género en cuanto a los beneficios y consideraciones derivados de los días previos y posteriores al alumbramiento del menor (estado de gravidez), de acuerdo a las prestaciones otorgadas al hombre y mujer en sus calidades de padres del menor recién nacido.

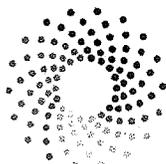
Quinto.- que al respecto la ley federal del trabajo en su título cuarto, artículo 132 fracción XXVII bis y título quinto artículos 165 y 170, establece lo siguiente:

... "artículo 132.- son obligaciones de los patrones: (...)

***XXVII bis.** Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres*



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; y (...)

Artículo 165.- *las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental, la protección de la maternidad.(...)*

Artículo 170.- *las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:*

- I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;*
- II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.*

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

- II bis. En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;*
- III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el*



- caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
- IV. *En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;*
- V. *Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción ii, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción iii, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;*
- VI. *A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y*
- VII. *A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales."... (sic).*

De lo anterior se desprende que en efecto, los hombres disfrutaran de un permiso de paternidad con goce de sueldo, que si bien es menor al brindado a la mujer, en términos y condiciones equitativas se ajusta a las necesidades de los primeros días posteriores al alumbramiento.

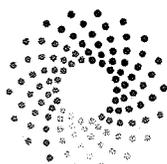
Sexto.- así mismo en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la referencia próxima al tema en cuestión, se encuentra en el artículo 123, apartado b, fracción xi, incisos a) y c), refiriéndose de nueva cuenta a la mujer como beneficiaria de las licencias y prestaciones que los empleadores deberán conceder a las madres trabajadoras.

Al respecto y a decir de los criterios avalados por la suprema corte de justicia de la nación, considera tales prerrogativas a la mujer como mecanismos para asegurar la salud y bienestar de la madre y el menor, tal como se avala a través de la siguiente tesis, que si bien se refiere a un nacimiento prematuro, conserva la esencia de la prestación estudiada en el presente dictamen:

Época: décima época



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

comprometiéndose los países firmantes a realizar las acciones tendentes al cumplimiento de lo acordado en la convención, incluso a nivel legislativo.

En el caso en concreto, tenemos que efectivamente la ley federal del trabajo contempla el permiso de paternidad, siendo este de tan solo 5 días, atendiendo la particularidad propia del hombre y su papel en el rol de padre del recién nacido; es decir, la igualdad legal entre ambos sexos no es razón para dejar de lado las prerrogativas que un género u otro tienen por el simple hecho de sus diferencias biológicas, como lo son el periodo de reposo prolongado que la mujer requiere tras el parto, o bien el hecho de que el hombre no sufre desgaste o alteración física derivada del trabajo de parto.

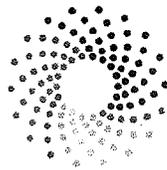
Octavo.- Para ésta dictaminadora, es de considerarse parcialmente atendible la solicitud del primer resolutivo del diputado en su punto de acuerdo, en el que solicita que se mejoren los sistemas de inspección del trabajo para efectivizar la aplicación de los permisos para el cuidado del hijo recién nacido y ser apoyados laboralmente con las prestaciones económicas resultantes del ciclo del parto, ya que como lo hemos expuesto líneas más arriba, es un derecho de todos los padres y madres sin importar su género, el tener tiempo para el cuidado de los recién nacidos.

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE MEJORE SUS SISTEMAS DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA QUE EFECTIVICE LA APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES REFERENTES A LA IGUALDAD EN EL GOCE DE PERMISOS PARA EL CUIDADO DEL HIJO RECIÉN NACIDO Y SER APOYADOS LABORALMENTE CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RESULTANTES DEL CICLO DE PARTO.

Es de considerarse parcialmente atendido, debido a que como lo señalamos con anterioridad, si se debe atender a las necesidades que surgen derivadas del parto, sin embargo la igualdad a la que alude el promovente no puede ser atendida derivado de que las condiciones biológicas de hombres y mujeres no son las mismas.

Noveno.- Con respecto al Segundo resolutivo en donde se señala lo siguiente:

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y AL CONSEJO PARA



PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN LO QUE RESPECTA A SUS ATRIBUCIONES TRABAJEN EN CONJUNTO PARA VERIFICAR QUE LAS FAMILIAS DE PERSONAS DEL MISMO SEXO CUENTEN CON IGUALDAD DE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LOS PADRES DURANTE EL ESTADO DE GRAVIDEZ Y LOS PRIMEROS DÍAS POSTERIORES AL NACIMIENTO DEL MENOR.

Consideramos que no es atendible su punto, toda vez que dentro del presente punto de acuerdo no está fundado ni motivado los presuntos actos de violación o de discriminación. Por lo que no podríamos pronunciarnos al respecto de si es que existieran o no los hechos que señala el promovente solo en el resolutivo señalado.

Décimo.- Así al respecto del resolutivo señalado en el numeral tercero en donde se señala:

SE EXHORTA A LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO FORMALES A QUE GENEREN REGLAMENTOS INTERNOS QUE BENEFICIEN A LOS PADRES DURANTE EL PERIODO PRE Y POST NATAL.

Para ésta dictaminadora, no es atendible la petición de exhorto toda vez que la ley federal del trabajo es la directriz de los reglamentos internos, siendo contraria a derecho cualquier disposición que menoscabe los derechos signados en tal ordenamiento legal laboral, y sin perjuicio de aquellos que tengan como finalidad brindar un mayor beneficio.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,7,10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:



RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que efectivice y supervise que el goce de derechos contemplados en la Ley que se tiene tanto para mujeres como para hombres sean aplicados como está contemplado jurídica y legalmente en el tema de la gravidez, así mismo que los apoyos y prestaciones sean aplicados a Derecho, presentada por el Diputado Néstor Núñez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en los siguientes términos:

ACUERDO

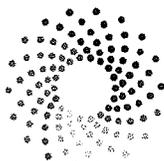
Único.- Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que efectivice y supervise que el goce de derechos contemplados en la Ley que se tiene tanto para mujeres como para hombres sean aplicados como está contemplado jurídica y legalmente en el tema de la gravidez, así mismo que los apoyos y prestaciones sean aplicados a Derecho.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así lo firman los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DIPUTADO (A).	GRUPO PARLAMENTARIO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO PARTIDO NUEVA ALIANZA			
 VICEPRESIDENTE	PARTIDO MORENA			
 SECRETARIO	DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
 INTEGRANTE	DIP. REBECA PERALTA LEÓN PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
 INTEGRANTE	PARTIDO MORENA			



DICTAMEN

PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen una **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**., presentada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción i, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 fracción xxv, 44, 45, 46, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

1. Mediante escrito de fecha 22 de Abril del año 2016, el C. Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada.
2. Mediante oficio **MDSPSOPA/CSP/2020/2016**, signado por el C. Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura; recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el día 05 de agosto del año en curso se turnó la propuesta con punto de acuerdo referida, para el análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio número **ALDF/VIII/CALYPS/144-01/16**, al **ALDF/VIII/CALYPS/144-05/16**, se remitió copia del punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto en cuestión y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la elaboración del correspondiente dictamen, mismo que se desahogará en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. Mediante oficio **MDSRSPA/CSP/2616/2016**, signado por el C. Diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social el día 25 de agosto del año en curso, se informó a esta Comisión que en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, el Pleno de la Diputación Permanente concedió prórroga del plazo para su análisis y dictamen correspondiente.
5. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 03 de Noviembre del año 2016 se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de esta Dictaminadora.
6. Con posterioridad a la recepción del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y mediante los oficios previamente referidos, a los integrantes de esta Comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada el rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de recibido en fecha 05 de agosto del año 2016, se turnó a esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** que remitió el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

TERCERO. El promovente refiere en el escrito de su proposición lo siguiente:

... "La Secretaría del Trabajo y Fomento al empleo es un ente de la administración pública centralizada de la Ciudad de México para el auxilio del ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo.

Dicha dependencia tiene como fines el impulsar políticas innovadoras para cada uno de los postulados

del trabajo digno, a través del dialogo social que incluye al tripartismo y se abren a nuevos conocimientos y voces de la sociedad."...

CUARTO. Se considera que de acuerdo con información del portal de internet oficial de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo esta dependencia tiene a su cargo los programas y asesoría en materia de:

- I. Ferias de empleo
- II. Fomento Cooperativo
- III. Capacitación para iniciar negocios
- IV. Seguro de desempleo
- V. Erradicación del trabajo infantil.

QUINTO.- Que al respecto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 23 ter, a La Secretaría del trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo y específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

..."Artículo 23 ter A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde..."

- I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva;
- II. Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas;
- III. Proponer al Jefe de Gobierno para su expedición, las políticas dirigidas a hacer efectiva la fracción anterior, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal;
- IV. Proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las autoridades federales en materia de seguridad e higiene;
- V. Apoyar y fomentar relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal, procurando la conciliación de sus intereses;
- VI. Proponer a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, estrategias para el mejoramiento



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

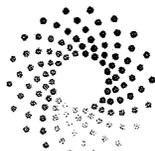
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

- de la administración e impartición de justicia laboral en el Distrito Federal, para coadyuvar a su aplicación eficiente;
- VII. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores;
 - VIII. Emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública;
 - IX. Aplicar las políticas que establezca el Jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan, y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres;
 - X. Mantener relaciones con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y las instancias que correspondan para la protección y mejoramiento del salario en el Distrito Federal;
 - XI. Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal;
 - XII. Organizar las inspecciones de trabajo en los establecimientos de circunscripción local, en el ámbito de su competencia;
 - XIII. Proponer y coordinar las campañas publicitarias encaminadas a difundir los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones;
 - XIV. Promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos;
 - XV. Proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal, y en su caso, darles seguimiento;
 - XVI. Coadyuvar con el servicio de empleo en los Órganos Político-Administrativos;
 - XVII. Promover e implementar las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno para que los trabajadores del Distrito Federal y sus familias gocen del derecho a la



VII LEGISLATURA



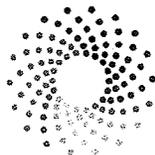
PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

- cultura y recreación, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social;
- XVIII. Promover la investigación sobre la problemática laboral en el Distrito Federal, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de la política laboral en el Distrito Federal, así como promover la participación de organizaciones no gubernamentales en el estudio y difusión de la misma; y el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con dicha problemática;
- XIX. Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la problemática laboral, así como proporcionar a trabajadores, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;
- XX. Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés general, en el ámbito laboral;
- XXI. Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia;
- XXII. Tener bajo su adscripción directa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y a la Inspección Local del Trabajo;
- XXIII. Nombrar y remover a los Subprocuradores, Procuradores Auxiliares, peritos y demás personal de apoyo técnico-operativo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como a los Inspectores y demás personal de la Inspección Local del Trabajo excepción hecha del Director General;
- XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo. Para cumplir con esta tarea deberá promover y difundir las herramientas disponibles y confiables para ofertar servicios profesionales a través de servicios de internet certificados.
- XXV. Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para la protección de los trabajadores;



- XXVI. Promover en coordinación con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, la integración laboral de las personas reclusas en los Centros de Readaptación Social;
- XXVII. Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos, y
- XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

SEXTO.- Para ésta dictaminadora es importante señalar que se considera atendible la petición del Diputado Promovente, ya que en el ámbito de las facultades que le atribuyen los ordenamientos legales aquí citados es importante mantener un dialogo constante entre el ámbito administrativo y el ámbito legislativo, por lo que remitir un informe por escrito a ésta soberanía en un periodo razonable, abona a la coordinación de los Órganos de Gobierno de ésta Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,7,10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, Lic. Amalia García Medina, rinda ante esta soberanía un informe pormenorizado sobre los trabajos realizados dentro del ámbito de su competencia descritos por el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los resultados de cada una de las Delegaciones Políticas de la Ciudad derivados de la realización de los servicios y/o programas a cargo de la misma, tales como: ferias de empleo, fomento cooperativo,

capacitación para iniciar negocios, seguro de desempleo y erradicación del trabajo infantil, presentada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

ACUERDO

Único.- Se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, Lic. Amalia García Medina, remita a esta soberanía un informe pormenorizado por escrito a la brevedad posible, sobre los trabajos realizados dentro del ámbito de su competencia descritos por el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los resultados de cada una de las Delegaciones Políticas de la Ciudad derivados de la realización de los servicios y/o programas a cargo de la misma, tales como: ferias de empleo, fomento cooperativo, capacitación para iniciar negocios, seguro de desempleo y erradicación del trabajo infantil.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea *Legislativa del Distrito Federal*.

Así lo firman los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DIPUTADO (A).	GRUPO PARLAMENTARIO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO PARTIDO NUEVA ALIANZA			
 VICEPRESIDENTE	PARTIDO MORENA			
 SECRETARIO	DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
 INTEGRANTE	DIP. REBECA PERALTA LEÓN PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
 INTEGRANTE	PARTIDO MORENA			



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López** del Grupo Parlamentario Encuentro Social, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16, EN SU FRACCIÓN XI DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, de conformidad con lo siguiente:

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

ANTECEDENTES

El costo de la violencia para México es alto, los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) de 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arrojó que **el costo por la inseguridad y el delito en hogares representó 236 mil 800 millones de pesos durante el 2015, lo que representa el 1.25% del Producto Interno Bruto**. Estas afectaciones, no sólo restan competitividad económica, sino que impactan los procesos democráticos, deterioran la cohesión social y de sentido de pertenencia. Frente al complejo y costoso problema de inseguridad, el Estado tiene el reto de atenderlo con instituciones sólidas, información actualizada, políticas públicas transversales, estrategias de atención e intervención dirigidas a los diferentes grupos de población a través de programas estratégicos de corto, mediano y largo plazo, todo ello contando con la participación de todos los sectores público, social y privado a través de diversos mecanismos.

Así, desde hace quince años se han creado diversas legislaciones para llevar a cabo políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, tal es el caso de:

- En lo nacional: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012.
- En lo local: Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal

En el marco del Sistema Nacional de Planeación en las presentes administraciones tenemos:

- En lo nacional: el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018¹ estableció la estrategia de "México en Paz"; y en el 2014 se publicó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014–2018².
- En lo local: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, estableció el "Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana"³, con dos metas sumamente relevantes para la atención y

¹ **Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018**, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465, consultado el 10 de noviembre de 2016.

² **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014–2018**, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5343087, consultado el 13 de noviembre de 2016.

³ **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018**, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo85445.pdf>, consultado el 13 de noviembre de 2016.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

prevención de la violencia y la delincuencia en la Ciudad de México con participación ciudadana:

- Meta 1. Consolidar una estrategia de prevención y combate a la delincuencia que genere controles en la operación por cuadrante e incentive la participación ciudadana.
- Meta 2. Lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación que aporten acciones para mejorar el tejido social⁴.

Con este marco legal y de orientación de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia se buscó **cambiar el paradigma para transitar de un modelo de seguridad pública a uno de seguridad ciudadana** que, entre otros, identifique y atienda los factores de riesgo, diseñe acciones participativas con los diferentes grupos de atención, que mejore la relación y proximidad entre los ciudadanos y los policías.

En ese cambio de modelo para atender la violencia y la delincuencia en nuestro país y en la Ciudad de México, se tomaron ejemplos y experiencias exitosas de otros países, por ejemplo para el rescate de espacios públicos, el impulso de actividades culturales para prevenir violencia en diversos ámbitos o la organización por cuadrantes para la prestación de los servicios de seguridad pública.

Sin embargo, estas acciones han tenido poco impacto para incorporar la participación social y ciudadana, lo cual **es una gran limitante para la instauración, seguimiento y fortalecimiento de un modelo preventivo para la prevención social de la violencia y la delincuencia**.

En el momento actual y bajo las condiciones imperantes de violencia y delincuencia de nuestro país, pero en especial de nuestra Ciudad, resulta fundamental recordar la importancia de contar con la participación activa de la sociedad civil, ya que contribuye, entre otros, a⁵:

⁴ Ver Objetivo 1, del Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo85445.pdf>, consultado el 13 de noviembre de 2016.

⁵ Dr. Carlos Gómez Díaz de León, "Seguridad Pública y participación ciudadana", <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-IV-11-11.pdf>, consultada el 11 de noviembre de 2016.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

- Incrementar la cohesión social a nivel de calle, colonia o zonas.
- Mejorar la seguridad a nivel comunitario: colonias, escuelas, equipamiento sociales;
- Mejorar la confianza en la policía;
- Mejorar la confianza en la impartición y procuración de justicia;
- Dar seguimiento a las acciones de gobierno;
- Participar en los proyectos y acciones de gobierno;
- Dar continuidad y apropiarse de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
- Mejorar la cultura de la legalidad y la transparencia.

La reforma y adición que se propone en esta INICIATIVA, busca **fortalecer la participación activa de la sociedad civil, al darle la oportunidad de desarrollar proyectos o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.**

En la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**⁶, publicada el 28 de octubre de 2014, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se tienen diferentes artículos que fortalecen la participación de la sociedad civil en materia de prevención social del Delito y la Violencia:

Artículo	Contenido
Artículo 1.-	La presente Ley es de orden público, de interés social y tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social del delito y de la violencia en el Distrito Federal, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización.
Artículo 2.-	La prevención social del Delito y la Violencia se entenderá como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.

⁶ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3aa8c933c970b73c63ed0b1c0d32905a.pdf>, consultada el 4 de noviembre de 2016.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Artículo	Contenido
Artículo 4.-	<p>La prevención social del Delito y la Violencia deberá observar como mínimo los siguientes principios:</p> <p>...</p> <p>VI. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre el Gobierno y las Delegaciones así como la participación ciudadana y comunitaria de manera solidaria.</p>
Artículo 9.-	<p>La prevención en el ámbito comunitario comprende la participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades en esta materia, mediante:</p> <p>I. Elaboración de diagnósticos participativos;</p> <p>II. Mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;</p> <p>III. Mayores facilidades para el acceso de la comunidad a los servicios básicos;</p> <p>IV. Inclusión de todos los sectores sociales en la toma de decisiones; particularmente, las mujeres, las y los jóvenes, las niñas y los niños, y grupos vulnerables;</p> <p>V. Impulsar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión entre las comunidades frente a problemas que les aquejan;</p> <p>VI. Participación activa de la comunidad en la implementación de los programas y acciones, así como en su evaluación y sostenibilidad, y</p> <p>VII. Fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.</p>
Artículo 26.-	<p>En el cumplimiento del objeto de esta Ley, el Gobierno y las Delegaciones, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:</p> <p>...</p> <p>VIII. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la Prevención Social del Delito y la Violencia.</p>
Artículo 34.-	<p>La participación ciudadana y comunitaria podrá validarse a través de Convenios que podrán suscribirse con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil en general, con el propósito de generar el apoyo ciudadano y el compromiso tendente a mejorar las condiciones de seguridad de las comunidades y de los ciudadanos.</p>

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Artículo	Contenido
Artículo 35.-	El Secretario Ejecutivo coordinará y fomentará las políticas que impulsen la organización de los ciudadanos y de la comunidad para que participen en la planeación, diseño, evaluación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de prevención social del Delito y la Violencia diseñados por el Consejo, para asegurar la participación de la ciudadanía en todos los procesos señalados en esta Ley.
Artículo 39.-	Los integrantes del Consejo, así como las dependencias involucradas en la materia del presente ordenamiento preverán en sus presupuestos los recursos necesarios para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social del Delito y la Violencia.

En ese sentido, resulta necesario la adición y modificación a la ley en comento, en los siguientes términos:

Artículo 16. Son atribuciones del Consejo:

(...)

XI. Proponer mecanismos de financiamiento para llevar a cabo proyectos y acciones en temas prioritarios de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación directa de la sociedad civil de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo; y

XII...

Adición que se presenta con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y siguientes, 41, párrafo primero, 43, 49, 115, 116, fracción II, 122, 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los artículos 36, 37, 40, 42, fracción XI y XXX, 44, 46, fracción 47, 48, 49 y 69, y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus artículos 10, fracción I, 11, 17, fracción IV, mismos que coordinadamente nos da como resultado el principio de *subordinación a la ley* que determina que para interpretar, reformar o derogar una ley o decreto se debe de observar el mismo proceso legislativo que desembocó en su elaboración y conformación, en ese sentido, una reglamento no puede establecer supuestos o figuras jurídicas que no estén previstas en la ley que le dieron origen, por lo tanto este no puede ser ocupado para suplir deficiencias o lagunas que la ley traiga por defecto. Asimismo, el principio de *reserva de ley* parte de una interpretación armónica y sistemática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual ordena que sólo

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

puede ser regulada por ley, materias en específico, en sentido formal y material, y en atención a su importancia y por estar reservada por la Constitución Federal o en las Constituciones Locales de cada entidad al legislador.⁷

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados de la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública** (ENVIPE), del INEGI, para el 2016, muestran el aumento de las tasas de victimización en la Ciudad de México y, aunque a nivel nacional, también aumentó, la Ciudad de México tiene un mayor repunte. **Esta situación obliga a fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil** para que sea parte de la transformación que necesita la Ciudad de México en materia de prevención social del delito y la violencia, a fin de que sea ese sector el que lleve a cabo acciones y proyectos en la materia.

En la ENVIPE encontramos, que en la evolución de 5 años, la tasa de victimización de la Ciudad de México aumentó. En 2010 la tasa de víctimas fue de 32.3 mil personas por cada cien mil habitantes mayores de 18 años. Y en 2015 la tasa de víctimas fue de 38.5 mil víctimas por cada cien mil habitantes. Lo que representa un incremento del 19 por ciento de la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes. En el mismo periodo, el aumento de la tasa de víctimas, para la República Mexicana, se elevó el 17.5 por ciento.

El aumento de la tasa de victimización en la Ciudad de México, mayor al promedio nacional, así como un aumento en el predominio de víctimas jóvenes, obliga a impulsar un modelo ecológico de la atención de la violencia⁸, donde todos los actores de la sociedad, en sus diferentes niveles, tienen un papel para la prevención social de la violencia y la delincuencia. La sociedad civil organizada o no, tiene un rol fundamental en la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel de su calle, colonia, barrio, unidad habitacional o demarcación.

En el plano internacional, los Congresos que ha celebrado Naciones Unidas han sido clave en el desarrollo y políticas públicas de las naciones. En el 13º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en Doha, Qatar, celebrado del 12 al 19 de abril de 2015, entre las diversas declaraciones, se estableció el compromiso de los miembros de:

⁷ López Ruiz, Miguel. Redacción de textos normativos. Porrúa, México, 2010, pág. 21.

⁸ **Informe mundial sobre la violencia y la salud**, Washington, DC, Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Garantizar que los sistemas de prevención del delito y justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, así como aumentar la eficacia de la participación pública en la prevención del delito y la justicia penal, entre otras cosas mediante la preparación de estudios y la elaboración y ejecución de programas.⁹

Y se puso énfasis en que los actores clave en la prevención del delito y la violencia son: policía, fiscales, pero en especial, la participación comunitaria, que junto con organizaciones de la sociedad civil han tenido impacto directo en la prevención de la delincuencia y la violencia, por su conocimiento de los problemas locales y por su capacidad para llegar a los segmentos más vulnerables y en situación de riesgo de la sociedad.

Así,

La participación comunitaria se ha convertido en un componente esencial de la prevención del delito en todo tipo de asociaciones entre municipios, la policía, las escuelas, la salud y los servicios sociales, y el sector privado.¹⁰

Por su parte, en la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**¹¹, publicada el 28 de octubre de 2014, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, contempla la participación de la sociedad civil en varios mecanismos:

- La Ley es de interés social (Artículo 1).
- En materia de prevención social del delito y la violencia se contempla como principio, el Trabajo conjunto, donde se contempla la participación ciudadana y comunitaria de manera solidaria (Artículo 2).
- Se establece en la prevención del ámbito comunitario, la participación ciudadana y comunitaria en la elaboración de diagnósticos participativos (Artículo 9).

⁹ Proyecto de Declaración de Doha sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas.

http://www.unodc.org/documents/congress//Documentation/IN_SESSION/ACONF222_L6_s_V1502123.pdf, consultado el 11 de noviembre de 2016.

¹⁰ "La función del público en el fortalecimiento de la Prevención del Delito y la Justicia Penal".

http://www.un.org/es/events/crimecongress2015/pdf/Factsheet_6_Public_participation_ES.pdf, consultado el 11 de noviembre de 2016.

¹¹ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3aa8c933c970b73c63ed0b1c0d32905a.pdf>, consultada el 4 de noviembre de 2016.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

- Participación en el fomento de una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias (Artículo 9).
- Inclusión de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones (Artículo 9).
- Participación activa de la comunidad en la implementación de los programas y acciones, así como en la evaluación y sostenibilidad (Artículo 9).
- Fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (Artículo 9).
- Gobierno entre sus obligaciones tiene impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social del delito y la violencia (Artículo 26).
- La participación ciudadana y comunitaria podrá validarse a través de Convenios que podrán suscribirse con la sociedad civil en general, con el propósito de generar el apoyo ciudadano y el compromiso tendente a mejorar las condiciones de seguridad de las comunidades y de los ciudadanos (Artículo 34).
- Se fomentarán las políticas que impulsen la organización de los ciudadanos y de la comunidad para que participen en la planeación, diseño, evaluación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de prevención social del Delito y la Violencia, para asegurar la participación de la ciudadanía en todos los procesos señalados en esta Ley (Artículo 34).
- El Gobierno local preverá en sus presupuestos los recursos necesarios para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social del Delito y la Violencia (Artículo 39).

Esto es, *se garantiza la participación ciudadana y comunitaria en los programas, proyectos, acciones en materia de prevención social del delito y la violencia*, sin embargo, aunque en el artículo 39 se observa que el gobierno de la Ciudad de México preverá en sus presupuestos recursos necesarios para la prevención social del Delito y la Violencia, no se establecen los mecanismos de participación y vinculación con las políticas, programas, acciones y presupuesto en materia de prevención.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Así, la adición y reforma propuesta, vincula la participación de la sociedad civil en los proyectos y acciones en materia de prevención social del delito y la violencia, con los mecanismos de financiamiento, mismos que se establecerán a través de los lineamientos que emita el Consejo.

Sin duda, **la presente adhesión fortalece a la sociedad civil como interlocutores para la prevención a fin de potencializar su participación, reconstruir el tejido social, elevar la cohesión social, contar con mayores capacidades sociales e institucionales para alcanzar la paz, la seguridad y la justicia en la Ciudad de México, así como generar un sentido de pertenencia, inclusión y verdadera participación en las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel de calle, colonia, unidad habitacional, zonas y demarcaciones.**

Como se puede apreciar en la presente exposición de motivos, ya existen mecanismos legales que permiten la participación de la sociedad civil organizada, sin embargo y debido a la heterogeneidad de la misma, resulta necesario que el sector público desarrolle los mecanismos adecuados para incentivar, fortalecer y potencializar todas y cada una de las actividades que realizan, todo esto con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana.

Finalmente, es importante destacar que la presente iniciativa permitirá materializar el apoyo necesario para la sociedad civil interesada en la prevención social de la violencia y la delincuencia, sin que medien partidos políticos o la administración pública en turno. Por el contrario, **la participación de la sociedad civil deberá trascender como un mecanismo de co-gobierno, lo que implica cumplir con requisitos previamente establecidos por el propio Consejo (lineamientos) y la determinación de metas cuantificables para su seguimiento, control, fiscalización y evaluación.**

POR ELLO, PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 16, EN SU FRACCIÓN XI DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Dice	Debe decir
Artículo 16. Son atribuciones del Consejo:	...
X. Informar a la sociedad sobre sus actividades, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y	X. Informar a la sociedad sobre sus actividades e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente;
XI. Las demás establecidas en la presente Ley.	XI. Proponer mecanismos de financiamiento para llevar a cabo proyectos y acciones en temas prioritarios de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación directa de la sociedad civil de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo; y
	XII. Las demás establecidas en la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Carlos Alfonso Candelaria López** del Grupo Parlamentario Encuentro Social, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 16 LA FRACCIÓN XII DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR MÉTODOS EFICIENTES Y EFICACES EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA, al tenor de lo siguiente:

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**, desarrolló políticas y estrategias con la finalidad de prevenir socialmente el delito y de la violencia en la Ciudad de México; el 28 de Octubre de 2014, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó la Ley en comento, la cual define en su artículo segundo a la **prevención social del delito y la violencia** como "el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones."¹

Ahora bien, en dicha ley se establece la obligación del Gobierno de la Ciudad de México a desarrollar políticas e intervenciones integrales, en coordinación con las Delegaciones Político Administrativas, a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.

Así, la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal** tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social del delito y de la violencia, instrumentando las medidas necesarias para su realización², sin embargo, en cuanto al tema de evaluación, **en la ley no se establecen parámetros adecuados para medir el impacto o seguimiento de la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas en materia de prevención social del delito y la violencia**; por lo que **resulta necesario adicionar la citada ley para establecer elementos más puntuales que permitan a los sujetos obligados por la ley a realizar una evaluación más eficiente y eficaz, y bajo estándares nacionales (homologación de indicadores)**.

En ese sentido, resulta necesario la adición y modificación a la ley en comento, en los siguientes términos:

Artículo 16. Son atribuciones del Consejo:

(...)

XI. Evaluar y medir con estándares y metodologías nacionales la eficiencia y la eficacia del impacto de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;

XII. Las demás establecidas en la presente Ley.

¹ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3aa8c933c970b73c63ed0b1c0d32905a.pdf> consultada el 4 de noviembre de 2016.

² Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3aa8c933c970b73c63ed0b1c0d32905a.pdf>, Artículo 01 de la Ley en comento, consultada el 4 de noviembre de 2016.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Adición que se presenta con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y siguientes, 41, párrafo primero, 43, 49, 115, 116, fracción II, 122, 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los artículos 36, 37, 40, 42, fracción XI y XXX, 44, 46, fracción 47, 48, 49 y 69, y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus artículos 10, fracción I, 11, 17, fracción IV, mismos que coordinadamente nos da como resultado el principio de *subordinación a la ley* que determina que para interpretar, reformar o derogar una ley o decreto se debe de observar el mismo proceso legislativo que desembocó en su elaboración y conformación, en ese sentido, una reglamento no puede establecer supuestos o figuras jurídicas que no estén previstas en la ley que le dieron origen, por lo tanto este no puede ser ocupado para suplir deficiencias o lagunas que la ley traiga por defecto. Asimismo, el principio de *reserva de ley* parte de una interpretación armónica y sistemática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual ordena que sólo puede ser regulada por ley, materias en específico, en sentido formal y material, y en atención a su importancia y por estar reservada por la Constitución Federal o en las Constituciones Locales de cada entidad al legislador.³

La modificación que se propone de la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, atiende a la necesidad de armonizar y coordinar las leyes de la Ciudad de México**, con las de la federación, pues en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, uno de los principios rectores del Sistema Nacional de Seguridad Pública es coordinarse en los tres órdenes de gobierno con el objetivo de cumplir con la seguridad pública, a través de la formulación de políticas públicas, tendientes a prevenir la comisión de delitos.

Por ello, resulta importante, no sólo atender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también:

- El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014–2018, y
- La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (ley publicada en el Diario Oficial el 24 de enero de 2012)⁴.

Atendiendo el principio de reserva y subordinación a la ley, el legislador de la Ciudad de México, tiene el deber de contemplar los parámetros exigidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014–2018 y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, concernientes a la evaluación y medición de los programas, proyectos y acciones en materia de prevención del delito, contemplando los diversos indicadores previstos en dichos programas para que sean recogidos en las adiciones y modificaciones a la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**.

³ López Ruiz, Miguel. Redacción de textos normativos. Porrúa, México, 2010, pág. 21.

⁴ Programa Nacional Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014 – 2018

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014 jueves 10 de noviembre de 2016, México, 20:05.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Por su parte, el **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014–2018**, publicado en el Diario Oficial el 30 de abril de 2014, tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia; el Programa desarrolla acciones de prevención selectiva y focalizados a grupos que registran un mayor riesgo de convertirse en víctimas de violencia o delincuencia. Asimismo, establece que las políticas, proyectos y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia deben alinearse a los enfoques de **seguridad ciudadana y cohesión comunitaria**, esto, desde la perspectiva de los derechos humanos y género. La implementación de la Ley es mediante la coordinación con la Secretaría de Gobernación e implica el trabajo conjunto con los tres órdenes de gobierno, junto con los diferentes sectores de la sociedad civil, iniciativa privada y organismos internacionales.

En ese sentido, es que los municipios y delegaciones juegan un papel central en la implementación del programa, el seguimiento y la evaluación de las acciones ejecutadas en ese marco.

En el caso de la **Ley General para la Prevención Social de la violencia y la Delincuencia**, tiene por "objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública".⁵ Y contempla en cuanto al tema de evaluación, lo siguiente:

Artículo 15.- El Centro Nacional tendrá, además de las que confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones:

...

XII. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;

Artículo 16.- La Comisión tendrá, además de las que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones:

...

IV. Proponer al Consejo Nacional los estándares y las metodologías de evaluación para medir el impacto de los programas en las materias propias de esta Ley.

⁵ Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia,
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5230810&fecha=24/01/2012, jueves 10 de noviembre de 2016, México, 20:05.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Así, actualmente en la **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal**, sólo se contempla en materia de evaluación, lo siguiente:

Artículo 14. El diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención social del Delito y la Violencia estarán a cargo del Consejo, órgano honorario que se integrará de la siguiente manera:

...

Artículo 29. El Consejo evaluará trimestralmente los resultados del Programa Preventivo, a fin de contar con un mecanismo de actualización permanente de las políticas, estrategias y líneas de acción referidas a la Prevención Social del Delito y la Violencia.

Los integrantes del Consejo enviarán al Secretario Ejecutivo un reporte de los resultados de los programas institucionales a su cargo, a más tardar catorce días naturales anteriores a la fecha de la sesión trimestral.

Artículo 30. En las sesiones trimestrales del Consejo, el Secretario Ejecutivo rendirá un informe pormenorizado de los logros y avances de los programas institucionales, quien lo hará público en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

Para la evaluación de las acciones referidas en los programas, se convocará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Los resultados de las evaluaciones determinarán la continuidad de los programas.

Y en cuanto al **Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, contempla lo siguiente:

Artículo 24.- La Secretaría podrá suscribir instrumentos jurídicos con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a efecto de coordinar esfuerzos para que el diagnóstico, la planeación, el diseño, la implementación y la evaluación de los programas y acciones de prevención social se ajusten al Programa Nacional.

Artículo 25.- La coordinación de esfuerzos a que se refiere el artículo anterior comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Intercambio técnico, tecnológico, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para la ejecución del Programa Nacional;
- II. Diseño de instrumentos para la elaboración de los diagnósticos, programas y sistemas de monitoreo y evaluación;

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

- III. Profesionalización de recursos humanos para diseñar, implementar, monitorear y evaluar programas de prevención social de la Violencia y la delincuencia, con Participación Ciudadana y Comunitaria;
- IV. Diseño de metodologías para la definición de áreas prioritarias en materia de prevención social de la Violencia y la delincuencia, y
- V. Evaluación integral del impacto de los programas de prevención social de la Violencia y la delincuencia, con Participación Ciudadana y Comunitaria.

La falta de precisión de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, obliga a atender mediante una reforma y modificación propuesta en esta INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN VARIAS FRACCIONES A LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR MÉTODOS EFICIENTES Y EFICACES EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que contamos con una amplia legislación en materia de prevención del delito, la persistencia de la violencia y delincuencia en la Ciudad de México, obliga a fortalecer los instrumentos, medir y evaluar la eficiencia y eficacia de los programas, proyectos y acciones implementadas.

En el comparativo de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, del INEGI (2011-2016), se observa que en los últimos cinco años la Ciudad de México presenta una tasa de victimización⁶ superior al promedio nacional:

- En 2010 la tasa de víctimas fue de 32.3 mil personas por cada cien mil habitantes mayores de 18 años.
- En 2015 la tasa de víctimas fue de 38.5 mil víctimas por cada cien mil habitantes.
- A nivel Nacional, en 2010 la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes fue de 24 mil víctimas.
- A nivel Nacional, en 2015 la tasa aumentó a 28.2 mil víctimas por cada cien mil habitantes.

Lo que significa que la Ciudad de México tuvo un incremento del 19 por ciento de incremento de la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes, y a pesar de que a nivel nacional fue de 17.5%; el aumento en la Ciudad de México, es más significativa.

En cuanto al sexo de las víctimas, la tasa se revirtió, en el año 2015 se estima que el número de víctimas mujeres fue de 36.8 mil por cada cien mil y de hombres fue de 40.5 por

⁶ La tasa se calcula dividiendo el total de víctimas en la entidad federativa entre la población de 18 años y más residente en ésta, multiplicada por 100 000 habitantes

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

cada cien mil, por lo que se tiene una tasa de masculinidad⁷ de 110.2, ligeramente menor al promedio del país de 114. En años anteriores (2011 a 2013), la tasa de víctimas hombres era mayor que el de mujeres; sin embargo, en 2014, hubo más víctimas mujeres.

La tasa de víctimas desde la perspectiva de la edad, tiende a concentrarse más en los grupos de edad más joven: entre 18 y 19 años, con una tasa de 46.9 mil víctimas por cada cien mil habitantes, seguida de los grupos de edad de 20 a 29 años.

En conclusión:

- Hay un incremento sostenido del número de víctimas en la Ciudad de México, mayor que el promedio nacional.
- Una tendencia a la igualdad de proporción entre víctimas hombres y mujeres.
- Un predominio de víctimas de jóvenes entre 18 y 19 años, concentrándose las víctimas en los adultos jóvenes de menos de 40 años.

Por lo que no es de extrañar, que el 58% de la población de 18 años y más considera la inseguridad y delincuencia como el problema más importante que los afecta, seguido del desempleo con el 44.1% (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 2015).

En cuanto a delitos denunciados en la Ciudad de México, se tuvo un incremento de 8.3% de 2014 al 2015, en robo o asalto en calle o transporte público. De los delitos denunciados en 2015, el 49.4 % correspondieron a robo o asalto en calle o transporte público, el 20.2% a extorsión, el 10% a fraude, y el 8.2% a robo total o parcial de vehículo.

De los delitos donde se identificó la edad de los delincuentes a nivel nacional, se encontró que el 27.8% los infractores tenían menos de 25 años; y el grupo más importante, estaba en el rango de edad de 26 a 35 años, con el 30.4%. Esto es, el 58.2% de los infractores son menores de 35 años, lo que ubica a los jóvenes como una población de atención en materia de prevención del delito. En la Ciudad de México, el 69% de los infractores son menores de 35 años, y el 35.6% corresponde al rango de 26 a 35 años.

La estadística de la ENVIPE arroja que han aumentado los delitos, y más en la Ciudad de México; la población de jóvenes enfrenta diferentes factores de riesgo urgentes de atender, y si bien, se han implementado diferentes programas, proyectos y acciones en materia de prevención del delito, no se sabe qué impacto real han tenido o si se pueden considerar casos de éxito, el problema es que se han implementado acciones y proyectos, y a pesar, han aumentado los delitos, las tasas de victimización, y se hace urgente, diseñar estrategias que abatan el problema de inseguridad en la Ciudad de México.

El centro de pensamiento enfocado en evaluar las políticas públicas en México, México Evalúa⁸ presentó en 2015 el estudio "Prevención del Delito en México: ¿Cuáles son las

⁷ La tasa de masculinidad da cuenta de la proporción de hombres por cada cien mujeres.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

prioridades?", observando que en 2013 y 2014 se gastó en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia más de 5 mil millones de pesos y se muestran pocos resultados.

Los principales hallazgos del estudio⁹ "Prevención del Delito en México: ¿Cuáles son las prioridades?", publicado en 2015, elaborado por Lilian Chapa Koloffon y Sandra Ley, sobre el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Pronapred) fueron:

- Falta de transparencia en cuanto a la selección de demarcaciones en las que interviene.
- No se transparentó la metodología o criterios para la selección de las 57 demarcaciones prioritarias.
- Normatividad con carencias.
- Los diagnósticos no son herramientas útiles para definir y guiar sus acciones.
- Las acciones que más se realizan son talleres de habilidades y valores, así como campañas de comunicación con alcances difusos y difíciles de dimensionar.
- A pesar de tener potencial de efectividad, el acompañamiento académico quedó relegado del Pronapred 2014.
- En 2014 no se priorizaron las acciones que demostraron su potencial para prevenir la delincuencia y la violencia.
- La mayoría de las acciones del Pronapred 2014 se dirige a grupos en riesgo de ser víctimas o victimarios (intervención a nivel secundario).
- Se carece de una teoría de impacto sólida y de mecanismos adecuados de focalización.

Ante estos resultados, a partir de dicho estudio se recomienda:

- Diseñar acciones de prevención con una teoría de cambio sólida, resultados medibles, mecanismos de focalización efectivos y transparentes, evidencia contundente que sustente la pertinencia de la acción seleccionada.
- Establecer como requisito la aprobación de los proyectos vinculados de manera explícita con los problemas detectados en los diagnósticos.
- Incorporar un "Plan de Evaluación" con el fin de realizar evaluaciones de impacto de al menos una muestra de acciones seleccionadas aleatoriamente.

⁸ México Evalúa, <http://mexicoevalua.org/2015/06/16/prevencion-del-delito-en-mexico-cuales-son-las-prioridades/>, jueves 10 de noviembre de 2016, México, 21:07.

⁹ México Evalúa, <http://mexicoevalua.org/2015/06/16/prevencion-del-delito-en-mexico-cuales-son-las-prioridades/>, jueves 10 de noviembre de 2016, México, 21:07.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Lo anterior nos muestra la importancia de contar un marco para llevar a cabo procesos de evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.

Así, a fin de contar con programas, proyectos y acciones efectivas en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, se requiere:

- Evaluar los programas, proyectos y acciones.
- Medir con estándares y metodologías nacionales la eficiencia y eficacia del impacto.

Hay acciones de prevención de la violencia y la delincuencia en los tres niveles de gobierno, y la ley prevé mecanismos para evitar duplicidad, el Programa Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Meta "México en Paz" establece como uno de sus objetivos el "Mejorar las condiciones de seguridad pública", para lo cual establece la necesidad de "aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", en ese marco, el indicador seleccionada para medir dicho objetivo es la Tasa de Victimización a nivel nacional y estatal: número de víctimas de la delincuencia por cada 100 mil habitantes a nivel nacional y estatal, ENVIPE, INEGI. Y en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se establecen los indicadores a medir, a partir de cada uno de sus objetivos, ejemplo¹⁰:

- OBJETIVO: Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
- INDICADORES:
 - Porcentaje de población de 18 años y más que se organiza con su vecinos para resolver problemas de seguridad identificados en su colonia o localidad.
 - Porcentaje de población que percibe que dispone de un grado de apoyo medio o alto de redes sociales.
 - Porcentaje de población que manifiestan ser miembros de una organización de ciudadanos y los que manifiestan ser miembros de una organización vecinal.

Como se puede observar, las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, en teoría, basan su continuidad en los resultados que alcanzan, por ellos los gobiernos tienen que hacer sus evaluaciones más allá del ejercicio del gasto y la cuantificación de acciones, y contribuir la generación de instrumentos metodológicos para la construcción y selección de indicadores para el seguimiento, evaluación y mejora de las acciones implementadas.

¹⁰ María de la Luz Lima Malvido. Buenas prácticas en prevención del delito y justicia penal de México. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México 2015.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

La Secretaría de Seguridad Pública publicó en 2012: "**Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**", donde establece el proceso de evaluación para programas, proyectos y acciones de los tres niveles de gobierno:

- Definición de objetivos: generales y específicos.
- Objetivos de impacto: Medibles en el corto, mediano y largo plazo. Se habla de metas tales como disminuir el porcentaje de casos de bullying, y los indicadores serían la tasa de casos de bullying en los planteles de nivel secundaria.
- Objetivos de Producto: Se refiere al tipo de bienes y/o servicios que se entregan a la población. Por ejemplo, número de personas capacitadas, y su relación de porcentaje de avance con relación a la meta final.

Mediante estas metas, se elaboran los respectivos indicadores: "miden el comportamiento de una variable en determinadas condiciones. Así pues, un indicador se entiende como la unidad de medida que permite valorar el cumplimiento de los objetivos del programa, política o proyecto susceptible de evaluación"¹¹.

La evaluación a partir del diseño de estos indicadores puntuales, permite perfeccionar las políticas, estrategias, programas y proyectos implementados para hacerlos eficientes y eficaces.

POR ELLO, PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 16 LA FRACCIÓN XII DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA INCORPORAR MÉTODOS EFICIENTES Y EFICACES EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

¹¹ "Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", Secretaría de Seguridad Pública, 2012.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Dice	Debe decir
Artículo 16. Son atribuciones del Consejo:	...
X. Informar a la sociedad sobre sus actividades, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente;	X. Informar a la sociedad sobre sus actividades e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente;
XI. Las demás establecidas en la presente Ley.	XI. Proponer mecanismos de financiamiento para llevar a cabo proyectos y acciones en temas prioritarios de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación directa de la sociedad civil de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo; y
	XII. Evaluar y medir con estándares y metodologías nacionales la eficiencia y la eficacia del impacto de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
	XIII. Las demás establecidas en la presente Ley.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



COMISIÓN DE MOVILIDAD

México, D.F., a 17 de Noviembre de 2016
ALDF-VIIL/CM/352/2016

**DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por este conducto por instrucciones de la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero me dirijo a usted para solicitar la inscripción en el Orden del Día correspondiente a la Sesión del día martes 22 de Noviembre de 2016, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECLARE EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN.

Asimismo, hago de su conocimiento que se anexa el documento en mención de forma impresa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad**

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2016

ALDF-VIIL/CM/352/2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECLARE EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN.**

ANTECEDENTES

Como sabemos, la Ciudad de México se ha multiplicado exponencialmente el número motocicletas, se estima que el parque vehicular de motocicletas aumenta tres veces más rápido que el parque vehicular de automóviles; vinculado a ello han aumentado en gran medida también el número de viajes diarios realizados en este tipo de vehículos, los motivos para utilizarlo, así como del uso de este medio para la movilidad de las personas, de mercancías y prestación de servicios.

Aunque la motocicleta es un medio de transporte incluido y lícito en la Ley de Movilidad, el reconocimiento de la importancia creciente de este medio de traslado, así como la incorporación de políticas públicas relativas, es aún insuficiente.

Es necesario mejorar la integración de este medio y de sus conductores dentro del esquema de la movilidad en la Ciudad de México.

Resulta importante visibilizar a los usuarios de este tipo de vehículos. Para ello, puede contribuir positivamente el reconocimiento social de este medio de transporte y sus conductores, siempre y cuando se cumpla con elementos de seguridad en la conducción. El motociclismo organizado es un claro ejemplo de lo anterior.

El motociclismo deportivo es una actividad que tiene casi noventa años de tradición en la Ciudad de México.

Su práctica en su origen, estuvo vinculada con las tareas de control de tránsito de la Policía de la Ciudad de México y de la Policía de Federal de Caminos. Derivado de ello, inicia como actividad deportiva y en participación de desfiles oficiales; adicionalmente, la industria cinematográfica dio un gran impulso para el reconocimiento de esta actividad; gracias a cintas emblemáticas de la época de oro del cine nacional.

El motociclismo oficial en México inicia cuando la oficina de tráfico de la ciudad de México del entonces Departamento del Distrito Federal adquirió 25 motocicletas para contar con el servicio de tránsito de vehículos en la ciudad.

En 1928 se crea la Policía Federal de Caminos incorporando un número importante de motocicletas para el control de vehículos en carreteras que había en

esos años en el país. En 1931 se creó el primer escuadrón de motociclistas acróbatas, y entonces esas dos corporaciones competían en el terreno deportivo. Asimismo, en los desfiles del 16 de septiembre y 20 de noviembre por lo que establecieron estas dos fechas para que año con año se reunieran después del desfile de esos días.

El deporte de acrobacia en motocicleta fue creado en México y después de 1950 gracias a dos películas del cineasta Ismael Rodríguez este deporte se difundió dentro y fuera del país. Después de protagonizar esas cintas, Pedro Infante fue nombrado motociclista honorario del escuadrón acrobático de tránsito de la ciudad de México; por ello posteriormente al fallecimiento del actor se empieza celebrar el día nacional e internacional del motociclista, con un festival en el que participaban el motociclismo oficial y el independiente.

A partir del año 1996 inició en la ciudad de León, Guanajuato un festival por el día del motociclista, se funda así y se registra ante notario el día nacional del motociclista; día que ha sido reconocido por la federación mexicana de motociclismo, A.C. En los siguientes años se han realizado eventos para festejar este día en diferentes estados.

Para el año de 2004 moto clubes de la ciudad de México presentan un proyecto para celebrar el día del motociclista en la Ciudad de México y se realiza la primera rodada del festejo en el año 2005; a partir de ello se hace un trabajo para hacer coincidir la fecha con la de otros estados donde se realizará un evento local de día del motociclista. Como resultado, distintos clubs de motociclistas acordaron unificar la fecha y celebrar el día del motociclista el primer domingo del mes de diciembre.

CONSIDERANDOS

- Que el uso de la motocicleta en un principio se dio como un vehículo recreativo y posteriormente vehículo utilitario convirtiéndose actualmente en un medio de transporte en crecimiento.
- Que el uso de la motocicleta ha ido creciendo exponencialmente hasta el día de hoy que se tienen registrados aproximadamente 300 mil motocicletas en la ciudad de México.
- Que la motocicleta y el motociclista se encuentran reconocidos y considerados en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México de la siguiente forma:

“Art. 9º: para aplicación, interpretación y efectos de la presente ley, se entiende por:

Fracción LIV: motocicleta: vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, con dos o más ruedas, que está equipado con motor eléctrico o de combustión de 49 centímetros cúbicos de desplazamiento, que es inclinado por su conductor hacia el interior de una curva para contrarrestar la fuerza centrífuga y

que cumpla con las disposiciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular.

Fracción LV: Motociclista: persona que conduce una motocicleta.

Fracción LVI: movilidad: conjunto de desplazamiento de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la ciudad.”

- Que actualmente existen un gran número de moto clubs en donde los motociclistas están organizados inclusive para apoyo en emergencias de los mismos.
- El uso de la motocicleta data desde el año 1920 de manera organizada. Y que la experiencia y ejemplo de ese tipo de motociclismo puede contribuir en forma positiva como ejemplo de la responsabilidad que implica y de las condiciones de seguridad necesarias para el uso y conducción de este tipo de vehículos.
- Resulta positivo que exista el día del motociclista en la ciudad de México para celebrar la fraternidad que existe entre estos conductores y sensibilizar a los demás vehículos que circulan por las vías del grado de vulnerabilidad de este vehículo, a fin de que genere una convivencia de respeto y de seguridad al circular.



COMISIÓN DE MOVILIDAD

Por las razones antes expuestas someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la Proposición con Punto de Acuerdo para que quede como sigue:

ÚNICO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECLARE EL DÍA DEL MOTOCICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y ASIMISMO SE REALICE UN EVENTO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONMEMORACIÓN.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los
Diecisiete días del mes de Noviembre de 2016**

Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero

Presidenta de la Comisión de Movilidad



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



Asamblea Legislativa a 23 de noviembre de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 7, 17 fracciones IV y VII, 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EN NUESTRA ENTIDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de agosto de 1944 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ley que establece la campaña nacional contra el analfabetismo, en la que se señala como obligación de todo mexicano mayor de 18 y menor de 60 años, que sepa leer y escribir el español, de enseñar a leer y a escribir cuando menos a

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRA ENTIDAD.

otro habitante de la república que no sepa hacerlo y cuya edad este comprendida entre los 6 y los 40 años, instituyéndose consiguientemente la obligación de aprender a leer y a escribir y en reciprocidad gozar del derecho a que se le enseñe a hacerlo. Esta campaña nacional contra el analfabetismo fue prolongada y ratificada sucesivamente hasta que entro en vigor la ley nacional de educación para adultos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975 y por la que se adoptaron las medidas permanentes contra el analfabetismo.

2. La Ley General de Educación en vigor, publicada en el diario oficial de la federación el 13 de julio de 1993, por la que se abrogo la ley nacional de educación para adultos, recogió las obligaciones del estado mexicano de prestar servicios de educación para adultos, la cual define como aquella que está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyara en la solidaridad social.
3. De conformidad con lo previsto por los artículos 3o. Fracción viii y 73 fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión le otorga pleno reconocimiento y validez al federalismo educativo, mediante la conveniente distribución del ejercicio de la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, así como a fijar las aportaciones económicas para la prestación de este servicio público, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república.
4. El rezago educativo es la condición en la que se encuentra una persona mayor de 15 años cuando no ha concluido su enseñanza básica. En México, por mandato constitucional, desde 1993, la enseñanza básica incluye los niveles de primaria y secundaria de primer ciclo (seis y tres años, respectivamente).
5. Con base en (la información del INEGI se establece) una clasificación de niveles de rezago, utilizando como criterio el esfuerzo que le demandaría al individuo culminar el objetivo de certificar su educación básica.
 - a. Rezago extremo: Población que no tienen instrucción formal, analfabetas requieren de mayor tiempo, esfuerzo y recursos para estar al día con el nivel mínimo que establece la legislación mexicana como educación básica obligatoria.

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRA ENTIDAD.

- b. Rezago alto: Población con primaria incompleta
- c. Rezago medio: Población con primaria completa sin contar con formación de educación secundaria.
- d. Rezago bajo: Población que inició sus estudios de educación secundaria pero interrumpieron sus estudios antes de concluir el tercer año de este nivel educativo.

6. Datos duros del rezago educativo en México 1999-2015.

En un conteo histórico encontramos que en el año 1999 la cantidad de población total de 15 años y más de los Estados Unidos Mexicanos fue de 66,295,648 con 9.6 % de población analfabeta, la población sin primaria terminada fue de 18.7 %, la población sin secundaria terminada fue de 23.7 %, con un rezago educativo total de 52 % de la población de 15 años y más.

7. En el año 2000 la cantidad de población total de 15 años y más de los Estados Unidos Mexicanos fue de 67,477,692 con 9.4 % de población analfabeta, la población sin primaria terminada fue de 18.2 %, la población sin secundaria terminada fue de 23.4 %, con un rezago educativo total de 51 % de la población de 15 años y más.

8. En el año 2001 la cantidad de población total de 15 años y más de los Estados Unidos Mexicanos fue de 68,690,299 con 9.2 % de población analfabeta, la población sin primaria terminada fue de 17.6 %, la población sin secundaria terminada fue de 23.1%, con un rezago educativo total de 49.9 % de la población de 15 años y más.

9. De acuerdo con el censo de población y vivienda del INEGI, la Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional de la Matrícula del ciclo escolar 2009-2010, el Distrito Federal contaba con una población de 6,715,516 de 15 años en adelante con un porcentaje de analfabetas 2.1% que representa un total de población 140,199 y se ubica en el último lugar de las 32 entidades federales con analfabetas. La población sin primaria terminada para el mismo ciclo escolar en el Distrito Federal fue de 437,748 con 6.5 % del total de la población a partir de 15 años de edad en la entidad. Por otro lado, la población sin secundaria terminada aumentó al representar 1,117,770 del total de la población con el 16.6 %. El rezago escolar total fue de 25.2% con la cantidad de 1,695,717 personas de 15 años en adelante.

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRA ENTIDAD.

10. Así mismo, en el año 2014 el rezago educativo total fue de 23.5 % con una población total de 6,931,006 de 15 años en adelante en la Ciudad de México (Distrito Federal) con 1.7 % de analfabetas, 6.2 % sin primaria terminada y 15.6 % sin secundaria terminada.
11. Con datos de la CONAPO en el año 2015, la población total del Distrito Federal fue de 8,854,600, de los cuales 51% son mujeres y 49% hombres. Y la población mayores de 15 años 6,428,439 con un total de 1,453,204 en rezago educativo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el INEA es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

SEGUNDO. Que para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido por el artículo 2o., fracciones I, II, IV, V, VI Y VIII, del mencionado decreto presidencial, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; promover y realizar investigación en la misma modalidad educativa; participar en la formación del personal que requiera para la prestación de dichos servicios; coadyuvar a la educación comunitaria para adultos; acreditar los estudios que se realicen en "el INEA", conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en tareas afines que se desarrollen.

TERCERO. Que en los términos de los artículos 5o. fracción IV de su decreto de creación y 30 de su Estatuto orgánico, publicado en el diario oficial de la federación el 5 de agosto de 1991, cuenta con delegaciones estatales cuyos titulares auxilian al director general en el ejercicio de sus funciones, con las facultades que le confiere el artículo 34 de su propio Estatuto Orgánico, para los efectos de promover y organizar en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, servicios educativos para adultos, así como apoyar los programas de descentralización y modernización de "el INEA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRA ENTIDAD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, FORMULE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES HAGA POSIBLE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO SEÑALADO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS)

RESPETUOSAMENTE

5

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA QUE CONJUNTAMENTE PUEDAN COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRA ENTIDAD.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para exhortar respetuosamente a la Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México se sirva desarrollar y poner en marcha un programa que permita que las y los ciudadanos, particularmente niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes accedan de forma digital a libros y materiales de texto que hayan sido elaborados por el Gobierno de la Ciudad de México o sus dependencias, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Cuando a principios de los años 90 apareció Internet casi nadie imaginaba la importancia que este llegaría a tener en la actualidad. Tal es así que casi 20 años después se ha convertido en uno de los medios más importantes entre la población y es muy probable que en un futuro siga aumentando cada vez más. Una de las características más importantes que posee Internet y que ha aportado a la sociedad es su gran capacidad de almacenamiento la cual permite guardar en distintos servidores un número ilimitado de archivos. Estos lugares que permiten el almacenamiento se conocen como bibliotecas virtuales que resumiendo son unas páginas Web o servidores donde podemos almacenar todo tipo de archivos digitales.



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

A mediados de los noventa la red empezaba a crecer cada vez más. Esto provocó la aparición de los primeros fondos documentales o bibliotecas virtuales. Tal es así que en 1995 surgió la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos. Este archivo contiene 19 millones de documentos y se considera el mayor fondo documental del mundo. En un principio la biblioteca solo contenía la versión digital de libros que previamente existían en formato papel, pero según fue incorporando material esto fue cambiando. Tal es así que recientemente ha comprado los derechos de todos los datos de Twitter, algunos de los cuales se consideran que tienen valor histórico. Otro tipo de datos de formato digital que alberga la biblioteca son las páginas Web tanto de los candidatos a cargos nacionales como de los miembros del Consejo. Por último, en los últimos años los administradores han decidido incluir en la biblioteca 70.000 libros de más de 200 años de antigüedad para descarga gratuita. Esta página Web es la más visitada dentro de entre las bibliotecas virtuales ya que recibe 81 millones de visitas al año.

En el año 1999 y cuando la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos empezaba a coger importancia fue inaugurada la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes con la ayuda de la Universidad de Alicante, el Banco Santander y la fundación Marcelino Botín. En un principio surgió como un proyecto de edición digital del patrimonio documental tanto español con hispanoamericano cuyo objetivo era dar a conocer la cultura hispana al resto del mundo. Aunque al principio solo se ocupaba de documentos relacionados con España e Hispanoamérica el paso de los años ha incluido estudios no relacionados con la cultura hispana y que han sido tratados por autores tanto de nuestro país como del continente americano. En la actualidad se ha convertido en la biblioteca digital más importante del castellano.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La biblioteca nacional España es el fondo documental más grande de nuestro país. Su versión digital fue creada en 2007 y con su origen se buscaba el objetivo de difundir el patrimonio bibliográfico español conservado en la biblioteca nacional. Al principio solo tenía 143 títulos de prensa y revistas pero en estos 3 años de existencia ha conseguido más de 4 millones de documentos digitales. A partir de 2008 y hasta ahora se han incluido nuevas publicaciones editadas en los siglos XVII y XVIII.

Por lo expuesto, fundado y motivado, solicito al pleno de esta Asamblea Legislativa se sirva aprobar de urgente resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México se sirva desarrollar y poner en marcha un programa que permita que las y los ciudadanos, particularmente niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes accedan de forma digital a libros y materiales de texto que hayan sido elaborados por el Gobierno de la Ciudad de México o sus dependencias.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2016



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g), i) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN ARAS DE REFORZAR EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA MÉDICO EN TU CASA, CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS GRATUITOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DEFINIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO:

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, base primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA, ASÍ COMO SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FACULTADES, REALICEN JORNADAS DE SALUD MÉDICA EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, A EFECTO DE IDENTIFICAR PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS EN LOS DISTINTOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA VEZ DAR EL TRATAMIENTO RESPECTIVO OPORTUNAMENTE; al tenor de la siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Recinto Legislativo de la Ciudad de México, 15 de noviembre del 2016

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SE CONSTRUYA UNA ESTANCIA DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES**, en el siguiente tenor;

CONSIDERANDOS

De acuerdo al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social de la Nación, determina a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



integración al bienestar, tendrán derecho a la asistencia social; siendo, las personas adultas mayores que se encuentren en desamparo, sujetos preferentes.

Asimismo, en la Ciudad de México, el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Social la formulación, fomento y ejecución de políticas y programas generales para el desarrollo social que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; así como, establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones; además, la Secretaría coordinará y ejecutará políticas y programas que eliminen mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria tales como, los adultos mayores.

Aunado con lo anterior, en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, atribuye a las Delegaciones, formular la prospectiva de los problemas de desarrollo social, así como la propuesta de probables soluciones; así como, recibir propuestas y sugerencias de ciudadanos y organizaciones civiles sobre problemas y sus posibles soluciones, con objeto de que sean contemplados en el Programa de Desarrollo Social.

En ese sentido, el artículo 3 de la anterior Ley, define desarrollo social “como el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida”.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa-DF) mide el desarrollo social a través del Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal y el cual se calcula a partir de un Indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (INBI)¹. De

¹ http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/indice/ids_ut_evaluadf.pdf

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



ese modo, en el 2011 y con datos del Censo de Población y Vivienda 2005, se obtuvo la siguiente información.

Distrito Federal. Población según grado de Desarrollo Social por Delegación

Clave de Delegación	Nombre de Delegación	Población total	Número de colonias	Población total en colonias con IDS	Grado de Desarrollo Social			
					Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
09 007	Iztapalapa	1,820,888	198	1,807,953	73,230	177,825	821,516	735,382
09 005	Gustavo A. Madero	1,193,161	176	1,190,477	190,947	277,676	515,150	206,704
09 010	Álvaro Obregón	706,567	219	702,703	122,004	116,725	241,814	222,160
09 003	Coyoacán	628,063	93	625,977	310,440	62,233	156,446	96,858
09 012	Tlalpan	607,545	140	573,196	125,200	70,478	200,341	177,177
09 015	Cuauhtémoc	521,348	33	520,907	108,333	301,281	111,293	0
09 017	Venustiano Carranza	447,459	65	446,624	52,575	138,850	252,536	2,663
09 002	Azcapotzalco	425,298	87	425,274	58,927	205,689	160,177	481
09 013	Xochimilco	404,458	104	314,175	29,253	37,353	130,368	117,201
09 006	Iztacalco	395,025	37	393,047	31,638	185,342	176,067	0
09 014	Benito Juárez	355,017	53	354,989	295,510	59,479	0	0
09 016	Miguel Hidalgo	353,534	81	353,357	133,999	143,445	74,719	1,194
09 011	Tláhuac	344,106	71	325,107	0	32,773	131,140	161,194
09 008	La Magdalena Contreras	228,927	39	214,414	23,897	21,878	86,784	81,855
09 004	Cuajimalpa de Morelos	173,625	42	166,341	10,142	26,378	78,818	51,003
09 009	Milpa Alta	115,895	34	94,312	0	0	0	94,312
	Total	8,720,916	1,472	8,508,853	1,566,095	1,857,405	3,137,169	1,948,184

Podemos observar que en la Delegación de Xochimilco, el 41.49% de la población objetivo (314,175) se encuentra con un grado de desarrollo bajo y, el 37.30% con un grado desarrollo social muy bajo, es decir, más de la mitad de la población se encuentra con bajo ineficiencia de bienestar. Por lo que es necesario mejorar la calidad de vida en la demarcación.

Como se mencionó con anterioridad, uno de los grupos vulnerables de la Ciudad de México, son las personas adultas mayores. Sin embargo, debido al creciente envejecimiento de la población, se deben de tomar medidas especiales para solventar las necesidades de dicha población.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



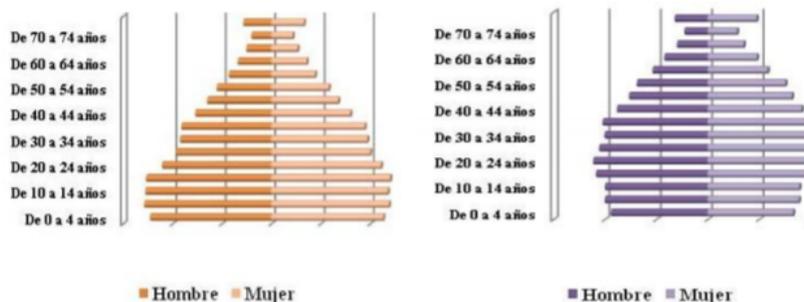
VII LEGISLATURA

En el diagnóstico del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal² se reitera la problemática, ya que la Comisión Económica para América Latina, estipula que para el año 2040, el número de personas mayores será más elevado que el de niños, trayendo repercusiones tanto en lo económico como en lo social, primordialmente en el núcleo de la familia.

“El envejecimiento de la población es un cambio profundo que tiene repercusiones en todas las facetas de la vida humana. En lo económico, el envejecimiento de la población incide en el crecimiento, el ahorro, las inversiones, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, la tributación y las transferencias intergeneracionales. En lo social, influye en la composición de la familia y las modalidades de convivencia, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y los servicios de atención de la salud”.³

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, podemos observar que la pirámide poblacional de la Ciudad de México es mayor, en las edades de 50 a 74 años en comparación a la Nacional, siendo éste un factor preocupante por las futuras necesidades de la población.

Pirámide Poblacional a nivel Nacional y Pirámide Poblacional del Distrito Federal, 2010

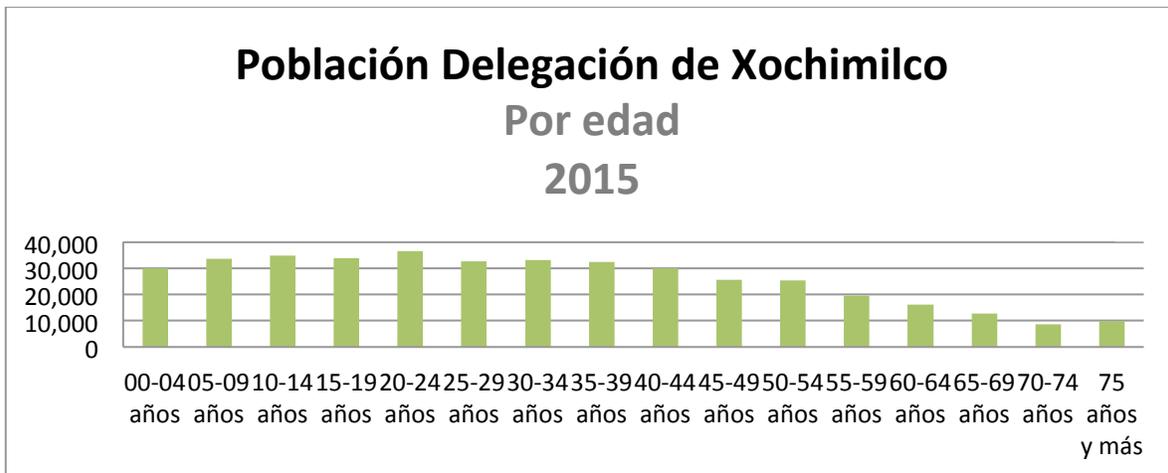


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

² Evaluación Interna 2015 <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/images/pdf/EVALUACIONINTERNAIAAMDF.pdf>

³ “Tendencias a largo plazo del envejecimiento poblacional en América Latina” Observatorio Demográfico, Año VI, No. 12, Octubre de 2011, Dirección URL: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/7116>

No obstante, la preocupación crece para la Delegación de Xochimilco, ya que conforme a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población de 60 a 75 años o más, corresponde el 11.42 % de la población total de la demarcación (415 mil 534 personas); sin embargo, si tomamos en cuenta la población que comprende de los 50 a los 75 años, el porcentaje aumenta a 22.25%; en otras palabras, en 10 años, sin tomar en cuenta el crecimiento poblacional natural, se tendrá alrededor de 92 mil 490 personas catalogadas como adultos mayores.



Las condiciones de vida para las personas adultas mayores son especialmente difíciles, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos, son propensos al abandono y desamparo de sus familias por causas económicas o por la falta de tiempo para brindarles la atención y cuidados que necesitan.

Los adultos mayores corren el riesgo de sufrir accidentes, descuidos o depresión por el entorno familiar que por asistir al trabajo o escuela, no pueden brindar el apoyo adecuado para realizar sus actividades cotidianas.

Es por ello, que se busca propiciar un establecimiento en el cual los familiares de adultos mayores puedan ingresarlos, dentro de un horario matutino, con el objetivo de brindarles alimentación, atención y cuidados integrales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN**.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SE CONSTRUYA UNA ESTANCIA DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES.

Diputados Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal

Dip. Eva Eloísa Lescas Hernández

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los ___
días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.

Presente.

El Dip. Néstor Núñez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno; los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 44 fracción I, de la Ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento Para el Gobierno interior, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), C. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, A QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUEDA CONTINUAR CON EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” y/o “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ANTECEDENTES

Con Oficio número 401.F(4)107.2016/1451 del 31 de agosto de 2016, que forma parte del Expediente CNA.DSA/S/2015-001, se expide el ACUERDO por el que se deja sin efecto la suspensión provisional decretada en el presente procedimiento administrativo mediante oficio 401.F(4)107.2015/666, estableciendo vínculos de colaboración entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, para la protección de los monumentos arqueológicos de la ciudad antigua de Tlatelolco, con motivo del desarrollo de obra pública denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO TERCERA SECCIÓN, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC”.

En fecha 11 de diciembre de 2014, el Coordinador de Desarrollo Delegacional de la Delegación Cuauhtémoc, Mtro. Jorge Padilla Castillo, presentó el oficio CDD/320/2014 en las oficinas de la Coordinación Nacional de Arqueología, por medio del cual, solicitó al INAH la colaboración institucional necesaria para la protección del patrimonio cultural arqueológico, con motivo del desarrollo de la obra pública denominada “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO”, a fin de evitar posibles afectaciones a los monumentos arqueológicos que pudieran localizarse en el subsuelo.

Mediante oficio 401.B(4)19.2014/7/2118/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por el Coordinador Nacional de Arqueología, Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava,

se otorgó respuesta a dicha solicitud, obsequiando visto bueno con respecto al inicio de los trabajos solicitados, toda vez que el Consejo de Arqueología autorizó el proyecto arqueológico a cargo del arqueólogo Salvador Guilliem Arroyo, de acuerdo con el oficio 401.B(4)19.2014/36/2426 de fecha 3 de diciembre de 2014, corriendo a cargo del Gobierno Delegacional y sus contratistas la aportación de recursos necesarios para la ejecución de las intervenciones arqueológicas.

Derivado de distintos incumplimientos presupuestales y técnicos por parte de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc y de la empresa contratista "IGSA, S.A. de C.V.", los cuales impidieron la continuación de los trabajos arqueológicos programados, poniendo en riesgo el patrimonio cultural arqueológico; fue emitida por el INAH la resolución contenida en el oficio 401.F(4)107.2015/666 de fecha 6 de mayo de 2015, en el cual se determinó que se revoca el oficio 401.F(4)19.2014/7/2118/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se decretó la suspensión provisional de las obras correspondientes, en razón de que dicho proyecto carece de autorización por parte del INAH, en tanto se desahoga el procedimiento administrativo.

Por lo cual, la obra "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO" quedó legalmente suspendida.

En fecha 17 de julio de 2015, el INAH celebró convenio de colaboración con la persona moral "IGSA, S.A. de CV.", como contratista de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, con el objeto de "COLABORAR CON SUS RESPECTIVOS ESFUERZOS, EN EL ÁMBITO DE SUS REPECTIVAS COMPETENCIAS(...) PARA LLEVAR A ACABO LAS LABORES DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO TERCERA Y SEGUNDA SECCIÓN, DELAGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", por tal virtud del cual, "IGSA, SA de CV" aportó los recursos necesarios para la ejecución de un proyecto de salvamento arqueológico. Sin embargo, los trabajos arqueológicos consignados en el convenio de colaboración referido no fueron concluidos, argumentando la persona moral "IGS, SA de CV" mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2015 dirigido al arqueólogo Salvador Guillem Arrollo, Director del Proyecto Arqueológico Tlatelolco, que la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc había rescindido el contrato de la obra que tenía celebrado con dicha empresa, para lo cual fue exhibida copia simple de la resolución de fecha de fecha 17 de agosto de 2015 emitida por el Maestro Jorge Padilla Castillo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, en la que fue decretada la rescisión administrativa del contrato de obra pública por unidad de concepto de trabajo terminando DC/AD/CSAT/062-2014.

En fecha 11 de julio de 2016, el Gobierno del Distrito Federal la Delegación Cuauhtémoc, presentó en la ventanilla de la Dirección de Salvamento Arqueológico el trámite INAH-00017 Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos en que se presume su existencia, con respecto al proyecto de obra pública denominado: "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, PERDFORACIÓN DIRECCIONAL HORIZONTAL PARA INSTALACIÓN DE

TUBERIA DE POLIETILENO DE LATA DENCIDAD DE 3", 4" Y 6" DE DIAMETRO DE 0.00 A 2.00 ML DE PROFUNDIDAD, FORMACIÓN DE ZANJA PARA CONEXIÓN DE TOMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE OPERACIÓN Y VÁLVULAS, en cuyo concepto engloba los trabajos correspondientes al proyecto.

Con el propósito de terminar los trabajos del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y/o "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO", el Gobierno del DF ha solicitado supervisión arqueológica por parte del INAH, a fin de evitar afectaciones al patrimonio arqueológico de la ciudad prehispánica de Tlatelolco.

En fecha 24 de agosto de 2016, el arqueólogo Salvador Gulliem Arroyo, Director del Proyecto Arqueológico Tlatelolco 1987-2016, presentó ante el Consejo de Antropología del INAH, solicitud de aprobación con respecto al "PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, TERCERA SECCIÓN", en el que se describen los trabajos arqueológicos de supervisión de 141 pozos existentes, por lo que en fecha 30 de agosto de 2016 el Presidente del Consejo de Arqueología, Dr. Carlos Javier González González mediante oficio 401.B(4)19.2016/36/2067, extendió el oficio de autorización en nombre de dicho órgano colegiado.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, obliga a realizar convenios de colaboración cuando se traten de obras que involucren monumentos arqueológicos, ya que su Artículo 18 dice:

"ARTICULO 18.- El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno del Distrito Federal, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y asimismo entreguen las piezas y estudios correspondientes a este Instituto.

Los productos que se recauden por los conceptos anteriores y otros análogos, formarán parte de los fondos propios de los institutos respectivos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuidará que dichos Institutos tengan

oportunamente las asignaciones presupuestales suficientes para el debido cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.”

Que la citada Ley faculta al INAH a suspender los trabajos en los términos del artículo 32:

“ARTICULO 32.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en monumentos arqueológicos sin autorización, que violen la concedida o en los que haya sustracción de materiales arqueológicos. En su caso, procederá a la ocupación del lugar, a la revocación de la autorización y a la aplicación de las sanciones correspondientes.”

Que el ACUERDO del Oficio número 401.F(4)107.2016/1451 del 31 de agosto de 2016, que forma parte del Expediente CNA.DSA/S/2015-001, especifica que:

Prevalece la validez de la revocación del oficio 401.F(4)107.2014/7/2118/2014 de noviembre de 2014, suscrito por el Coordinador Nacional de Antropología, Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava, decretada mediante el oficio 401.F(4)107.2015/666 de fecha 6 de mayo de 2015, por lo que el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” y/o “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, no cuenta con la autorización de ejecución de obra pública por parte del INAH.

Se deja sin efectos la suspensión provisional decretada por el INAH, a través de la Coordinación Nacional de Arqueología y la Dirección de Salvamento Arqueológico, mediante oficio 401.F(4)107.2015/666 de fecha 6 de mayo de 2015, con el objeto de continuar y concluir con los trabajos arqueológicos de prospección, salvamento, supervisión, vigilancia, o los que resulten necesarios, con motivo del desarrollo de la obra pública: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO TERCERA SECCIÓN, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC” para lo cual será realizado el “PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, TERCERA SECCIÓN”.

Los trabajos arqueológicos que comprende el “PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, TERCERA SECCIÓN”, constarán de dos etapas progresiva, siendo éstas:

- I. Supervisión arqueológica por parte del INAH, para la realización del cierre de 141 pozos, sin realizar ninguna excavación u obra nueva, para lo cual, el Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, proporcionará los recursos necesarios.
- II. Salvamento arqueológico, una vez concluida la etapa de supervisión arqueológica y conforme al proyecto ejecutivo de obra que al efecto presente el Gobierno de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, para lo cual será celebrado convenio

específico de colaboración con el INAH, previa aprobación del proyecto por parte del Consejo de Arqueología.

El INAH dictará las medidas necesarias para la protección a los monumentos arqueológicos, durante el desarrollo de las intervenciones arqueológicas.

El proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO, PERFORACIÓN DIRECCIONAL HORIZONTAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3”, 4” Y 6” DE DIÁMETRO DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, PERFORACIÓN DE ZANJA PARA CONEXIÓN DE TOMAS CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS”, presentado ante la Dirección de Salvamento Arqueológico, queda sujeto al desahogo del procedimiento iniciado en fecha 11 de julio de 2016 bajo el trámite INAH-00-017 *Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia.*

Que el acuerdo administrativo del Oficio número 401.F(4)107.2016/1451 del 31 de agosto de 2016, que forma parte del Expediente CNA.DSA/S/2015-001, no constituye autorización alguna de obra.

Que la Segunda Sección de Tlatelolco cuenta con aproximadamente 8500 habitantes y la Tercera Sección cuenta con aproximadamente 11,200.

Que la Tercera Sección de Tlatelolco está construida en la zona que concentra la mayor parte de vestigios arqueológicos que datan de al menos hace 500 años.

Que dos millones y medio de litros se desperdician diariamente por fugas de agua.

Que con Oficio número 401.F(4)118.D.2016/1927 del 8 de noviembre de 2016, el INAH responde a la solicitud de indicación del estatus del convenio sobre el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” y/o “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, diciendo que el proyecto arqueológico con el que se dará paso a los trabajadores de salvamento se encuentra en una fase de ajustes en el tema financiero, y que será resuelto en los próximos días.

Que Hasta la fecha el INAH no ha resuelto y las obras no pueden ser continuadas sin la formalización del convenio correspondiente de autorización y es urgente que se lleven a cabo para poder resolver las demandas de los vecinos y evitar el desperdicio del agua.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), C. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ,

A QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PUEDA CONTINUAR CON EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO” y/o “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Dado en el Recinto de Donceles de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura a los 15 días del mes de noviembre del año 2016.

Dip. Néstor Núñez López